

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 22 de Febrero de 2011

Características Permiso 114212816 0341083

Año XCII

No. 15

Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLA-MENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO..

8

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO....

18

CONTENIDO

(Continuación)

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 645 POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX DEL ARTÍCULO 49, EL ARTÍCULO 73 BIS Y SE DEROGAN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 286.

3 9

DECRETO NÚMERO 699 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL CIUDADANO FLOREN-TINO REYES NICOLÁS, DE RENUNCIA PARA ACCE-DER AL CARGO DE SÍNDICO PROCURADOR SUPLEN-TE, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ILIA-TENCO, GUERRERO.....

4 9

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, HACE UN RESPETUOSO EXHORTO AL CIUDADANO FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; A LOS CIUDADANOS BRUNO FERRARI GARCÍA DE ALBA, SECRETARIO DE ECONOMÍA Y ANTONIO MORALES DE LA PEÑA, TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, PARA FRENAR EL IMPARABLE INCREMENTO EN LOS PRECIOS DE LA CANASTA BÁSICA, QUE AZOTA A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS DE LOS GUERRERENSES; PERO DE MANERA CRUENTA, A LA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS

51

(Continuación)

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATU-RA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE UN EXHORTO AL CONTADOR PÚBLICO CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ES-TADO DE GUERRERO; AL CONTADOR PÚBLICO JOSÉ LUIS ÁVILA SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACAPULCO, PARA QUE INSTRUYAN A SUS SECRE-TARIOS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES A FIN DE EVALUAR LA VIABILIDAD DE QUE EXISTA UN TREN LIGERO EN ACAPULCO, ADEMÁS DE EVA-LUAR NUEVAS ALTERNATIVAS QUE RESUELVAN DE FONDO LOS PROBLEMAS DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL PUERTO DE ACAPULCO, ASIMISMO, DEBERÁN PRE-SENTAR ANTE ESTE PLENO LOS PROYECTOS Y PRO-CEDIMIENTOS A SEGUIR PARA SU EJECUCIÓN...

54

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA OUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONO-RABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, HACE UN ATENTO EXHORTO AL PRO-CURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LICENCIADO DAVID AUGUSTO SOTELO ROSAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INS-TRUYA A OUIEN CORRESPONDA PARA OUE SE AGI-LICEN LAS INVESTIGACIONES, DESARROLLÁN-DOSE CON PROFESIONALISMO Y EFICACIA, PARA DAR CON LOS RESPONSABLES MATERIALES E IN-TELECTUALES DE LA AGRESIÓN SUFRIDA EN LA PERSONA DEL CIUDADANO GUILLERMO SÁNCHEZ NAVA, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "GUERRE-RO NOS UNE" ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.....

58

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA OUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONO-RABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, FORMULA UN RESPETUOSO EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GO-BIERNO Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUS-TICIA DEL ESTADO DE GUERRERO; A LOS H. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO; AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUE-RRERO; Y AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; A QUE IMPLEMENTEN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, PARA LOGRAR UNA ELECCIÓN PACÍFICA, CIVILIZADA, DE ALTA PARTICIPA-CIÓN CIUDADANA EL PRÓXIMO 30 DE ENERO DEL PRESENTE EN LA ENTIDAD. EN ESPECIAL, IM-PIDAN TODO TIPO DE CAMPAÑA NEGATIVA, QUE TANTO DAÑA A LA DEMOCRACIA AL ECHAR ABA-JO LOS PROPÓSITOS ANTES SEÑALADOS...

61

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 03/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tixtla,	
Gro	65
Tercera publicación de edicto exp. No. 291/2010-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro	66

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 677/2009-3, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro	67
Segunda publicación de edicto exp. No. 238/2010-1, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro	68
Segunda publicación de edicto exp. No. 35/2006-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Arcelia, Gro	69
Segunda publicación de edicto exp. No. 273/20061, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro	69
Segunda publicación de edicto exp. No. 497-2/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro	70
Segunda publicación de edicto exp. No. 330-3/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro	71
Segunda publicación de edicto exp. No. 190/2009-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro	71
Segunda publicación de edicto exp. No. 791-3/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro	72

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 188/2008-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Tecpan de Galeana, Gro	74
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 15 de Acapulco, Gro	75
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública P.M.D.L. del Distrito Notarial de la Montaña	
de Malinaltepec, Gro Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión	76
Testamentaria, emitido por la Notaría Pública P.M.D.L. de Ometepec, Gro	76
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 de Acapulco, Gro	77
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Colonia de Huetzocingo al Oriente de Tlaxmalac,	
Municipio de Huitzuco, Gro	77
relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Arcelia, Gro	78
Primera publicación de edicto exp. No. 399-3/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del	
Ramo Civil en Acapulco, Gro	78

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 675/2009-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro	80
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 68/2008-I, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro	81
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 52/2006, promovido en el Juzgado Mixto de Paz en Taxco, Gro	82
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 109/2005-II, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro	84
Publicación de Resumen de Convocatoria No. 005 de la Licitación Pública Internacional Número 41007001-005-11, para la Adquisición de Mobiliario, Equipamiento y Puesta en Marcha del Hospital General de Chilpancingo de los Bravo, "Dr. Raymundo Abarca Alarcón" de la Secretaría de Salud, emitido por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro.	85
Publicación de Resumen de Convocatoria No. 006 de la Licitación Pública Internacional Número 41007001-006-11, para la Adquisición de Mobiliario, Equipamiento y Puesta en Marcha del Hospital General de Iguala de la Independencia, "Dr. Jorge Soberón Acevedo" de la Secretaría de Salud, emitido por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo,	
Gro	85

PODER EJECUTIVO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ME-DIO AMBIENTE Y RECURSOS NATU-RALES DEL ESTADO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, GOBERNADOR CONSTITU-CIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10., 60., 10, 18 FRACCIÓN XII, 20 FRACCIÓN III Y 31 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433, Y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, contempla dentro de sus políticas y estrategias una profunda revisión del marco legal y normativo de la administración pública, teniendo como finalidad la adecuación del marco jurídico administrativo, suficiente y coherente para una regulación, con el fin de que la organización

y operación de las dependencias y entidades se encuentre sustentada conforme a sus objetivos, programas y requerimientos, de tal forma que respondan con oportunidad, eficiencia y eficacia a las necesidades sociales, con un marco normativo interno que le dé legitimidad a sus acciones.

Que con fecha 31 de mayo de 2005, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 44, el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado; con el objeto de regular de manera clara y adecuada la organización de las funciones que corresponden a cada una de las áreas que conforman esta dependencia.

Que con motivo de la nueva reestructuración orgánica efectuada a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, se elaboró y autorizó su organograma el día 5 de agosto de 2010, al cual se le hicieron modificaciones, consistentes en cambio de denominación a una jefatura, se incluyeron áreas de nueva creación; por lo que, se considera necesario reformar y adicionar diversas disposiciones al Reglamento Interior, para su adecuación a la nueva estructura

autorizada, así como de las atribuciones correspondientes bi a cada unidad y área administrativa de la SEMAREN, para el mejor desempeño de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ME-DIO AMBIENTE Y RECURSOS NATU-RALES DEL ESTADO.

Artículo Primero. Se reforman las fracciones I y II del apartado A, el inciso a) de la vi fracción I del apartado C, las fracciones I y II del apartado D del artículo 5; la fracción I del artículo 9; los artículos 10 y 11; las fracciones XV y XVII del artículo 12; la fracción XIV del artículo 13; el artículo 16; las fracciones XIX y XXI del artículo 17; los artículos 18 y 19; las fracciones I, VII, VIII y IX del artículo le 20; las fracciones XXI, XXVII, XXXIV y XXXV del artículo 21 y el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, para quedar como sique:

ARTÍCULO 5.-

I.- Unidad de Asuntos Jurí-dicos;

.

<pre>II Unidad de Gestión Am- ental y Proyectos Especiales;</pre>
III a la IV
В
I
b) al d)
II
a) al c)
C
I
a) Departamento de Super- sión de Rellenos Sanitarios Rastros.
/II a la III
D
I Procuraduría de Protec- ón Ecológica;
II Delegaciones Regiona-
s:
a) Costa Grande;
b) Tierra Caliente; y
c) Acapulco.
ARTÍCULO 9

I.- Representar legalmente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado (SEMAREN), y podrá delegar dicha facultad al Titular

de la Unidad de Asuntos Jurídicos mediante poder con las más amplias facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a dades Superiores de los resultala ley, para pleitos y cobranzas, y actos de administración, para intervenir en toda clase biental y Proyectos Especiales; de procedimientos, juicios del orden laboral y contencioso administrativo, con autorización para sustituir o delegar su poder a terceros; así como para articular y absolver posiciones;

II a la XX.-

ARTÍCULO 10.- El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, tendrá las atribuciones quientes:

I a la XIII.-

ARTÍCULO 11.- El Titular de la Unidad de Gestión Ambiental y Proyectos Especiales, tendrá las atribuciones siguientes:

I a la X.-

ARTÍCULO 12.-

I a la XIV.-

XV. - Integrar y someter en coordinación con la Unidad de Gestión Ambiental y Proyectos Especiales para aprobación del atribuciones siquientes: Secretario, el programa anual y el presupuesto de la Secretaría;

XVI.-

XVII. - Evaluar la ejecución del programa anual y el ejercicio del presupuesto de la Secretaría e informar a las Autoridos obtenidos en coordinación con la Unidad de Gestión Am-

> XVIII a la XX.- ARTÍCULO 13.-

I a la XIII.-

XIV.- Proporcionar, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Unidad de Asuntos Jurídicos, orientación jurídica en materia ambiental a las personas, organizaciones, grupos sociales, Estados y Municipios, sobre sus trámites, solicitudes, requerimientos y respuestas ante las Unidades Administrativas, Procuraduría de Protección Ecológica, Delegaciones Regionales de la Secretaría, así como solicitar a éstos la información que se requiera para tales efectos;

XV a la XIX.

ARTÍCULO 16.- La Dirección Forestal, tendrá a su cargo los Departamentos de Restauración y Fomento Forestal, de Áreas Naturales Protegidas y de Vida Silvestre, y contará con las

I a la XL.-

ARTÍCULO 17.-

I a la XVIII.-

XIX.- Establecer coordinación con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Federal, para la obtención de la información requerida por la Secretaría para el ejercicio de sus atribuciones, y proponer a la Unidad de Gestión Ambiental y Proyectos Especiales, la celebración, en los casos que proceda, de los convenios respectivos con los Gobiernos de otras Entidades Federativas, Municipales y con Instituciones Privadas;

XXI. - Formular los criterios y lineamientos que coadyuven a localidades; asegurar la integridad de la información ambiental y con-/ corresponda a la Unidad de aguas residuales; Asuntos Jurídicos.

XXII a la XXXV.-

Ambiente, Prevención y Contaminación del Agua, tendrá a su cargo las Direcciones de Residuos y de Emisiones a la Atmósfera, y el Departamento de Prevención y Contaminación del Agua, y contará con las atribuciones siquientes:

de normas ambientales estatales,

para uso, tratamiento y disposición de aguas residuales, para evitar el riesgo y daños a la salud pública y al ambiente;

- II. Emitir opinión técnica ante las instancias competentes, para el otorgamiento de dictamen;
- III. Coadyuvar en coordinación con las autoridades competentes el cumplimiento de las normas oficiales en materia de descargas de aguas residuales;
- IV. Coordinarse con los Ayuntamientos, para que cuenten con la infraestructura necesaria para la instalación del drenaje y alcantarillado en sus
- V. Establecer en las zonas: fiabilidad de información, de urbana, suburbana, el uso de leconformidad con las disposicio- trinas, fosas sépticas, biodines jurídicas aplicables, con gestores y/o cualquier otro la intervención que en su caso método para el tratamiento de
- VI.- Opinar, establecer y aplicar las medidas necesarias en coordinación con las instan-ARTÍCULO 18.- El Titular de cias competentes para reducir la Dirección General del Medio al mínimo las descargas de agua a cuerpos receptores;
 - VII.- Fomentar el uso de nuevas tecnologías compatibles con el medio ambiente;
 - VIII. Coordinarse con los Ayuntamientos, para que cuenten con la instalación de plantas I.- Proponer la expedición de tratamiento de aguas residuales y/o o algún método o

tratamiento de las aguas residad de población; y

IX.- Las demás que le confiera el Secretario y otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO 19.- El Titular de la Dirección de Residuos tendrá a su cargo el Departamento de Supervisión de Rellenos Sanitarios y Rastros, y contará con las atribuciones siguientes:

- I.- Aplicar la política estatal sobre gestión integral de dustriales o comerciales, empreresiduos para prevenir y controlar la contaminación causada para dar cumplimiento a la popor éstos, con apego a la legislación y programa estatal en la materia;
- II.- Expedir, suspender, anular o revocar total o parcialmente las autorizaciones, registros, permisos, constancias o licencias para el manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial;
- unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría, en la promoción ante el cumplimiento de las recomenotros gobiernos estatales y daciones, dictámenes o resolumunicipales del fortalecimiento ciones expedidas por la Direcinstitucional local en materia ción de Residuos y la Procurade residuos sólidos urbanos y duría; de manejo especial;
- Unidad de Fomento a la Cultura de Residuos; Ecológica y la Participación

Social, en la sensibilización duales, dependiendo de la canti- y concientización, así como de modificación de hábitos de consumo orientados a la prevención y control de la contaminación originada por residuos sólidos urbanos y de manejo especial, así como fortalecimiento de la participación pública en programas de prevención y gestión integral de los mismos;

- V.- Proponer y participar en la celebración de convenios con otros gobiernos federal, estatales y municipales, así como instituciones, cámaras insas, grupos u organizaciones lítica de gestión integral de residuos sólidos en la entidad;
- VI. Coadyuvar y coordinarse con la Procuraduría de Protección Ecológica del Gobierno del Estado de Guerrero, en la determinación de medidas para el manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en la entidad, prevenir y controlar desequi-III. - Coordinarse con las librios ecológicos originados por los residuos, atención de emergencias ambientales derivadas de residuos y verificar
- VII. Formular el Programa IV. - Coordinarse con la Operativo Anual de la Dirección

- VIII.- Coordinar la elaboración de los expedientes técnicos, incluyendo presupuesto, de los proyectos a su cargo, a biental, así como las renovaciofin de prever los recursos necesarios para su eficaz funcionamiento;
- IX.- Planear, organizar, dirigir las metas y objetivos del departamento a su cargo a fin de evaluar el desempeño de sus funciones y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias;
- el Jefe del Departamento de Supervisión de Rellenos Sanitarios y Rastros dependiente de de su competencia; la Dirección a su cargo, los programas, proyectos y actividades a realizar;
- XI.- Proponer y opinar sobre el nombramiento y remoción del personal, en plazas adscritas a la Dirección a su cargo;
- XII.- Supervisar que se proporcionen los datos y la cooperación técnica en asuntos de su competencia a instituciones públicas y privadas, dependencias de los gobiernos federal, estatales, municipales y del Estado de Guerrero; y
- XIII.- Las demás que le confiera la superioridad y otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 20.-

I.- Expedir, actualizar,

suspender, anular, negar o revocar, total o parcialmente, la licencia de funcionamiento amnes de constancias, permisos y registros a fuentes fijas de contaminación atmosférica de jurisdicción estatal, así como fuentes móviles, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

II a la VI.-

VII.- Elaborar el inventario de emisiones a la atmósfera X.- Recibir y acordar con y apoyar en las actividades estatales y municipales para el desarrollo de los inventarios

> VIII. - Colaborar en la instrumentación de estrategias de participación ciudadana en programas y acciones de prevención y control de la contaminación atmosférica en el Estado;

> IX.- Establecer y regular la instalación y operación de centros de verificación de emisiones de vehículos automotores;

ARTÍCULO	21				•	•

I a la XX.-

XXI.- Resolver sobre las solicitudes de la conmutación de la multa en especie, que el infractor realice, en los términos previstos en las disposiciones jurídicas aplicables;

XXII a la XXVI.-....

a servidores públicos subal- rales del Estado, para quedar ternos, sin perjuicio de su como sique: ejercicio directo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

XXVIII al XXXIII.-

XXXIV. - Expedir certificación de la documentación que obra en el archivo de la Procuraduría de Protección Ecológica; así como solicitar información de asuntos de su competencia a las diferentes instancias federales, estatales y municipales;

XXXV. - Habilitar a servidores públicos subalternos para la práctica de diligencias, con el fin de dar agilidad a los procedimientos;

ARTÍCULO 27.- Durante las ausencias del Secretario, el despacho y resolución de los asuntos correspondientes a la dependencia estarán a cargo del Director General de Recursos Naturales, del Director General del Medio Ambiente, Prevención y Contaminación del Agua o del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Artículo Segundo. Se adicionan las fracciones III y IV al apartado D del artículo 5; las fracciones X, XI, XII, XIII y XIV al artículo 20; las frac- sistema de monitoreo de la caciones XXXVI, XXXVII y XXXVIII lidad del aire en el Estado; al artículo 21; los artículos 23 Bis y 23 Bis 1 del Reglamento

XXVII. - Delegar facultades Medio Ambiente y Recursos Natu-

ARTICULO 5
A
I a la IV
B
I
a) al d)
II
a) al c)
C
I
a)
II a la III
D
I a la II
III Viveros Forestales; y
IV Zoológico Zoochilpan.
ARTÍCULO 20
I a la IX

- X.- Establecer y operar el
- XI.- Establecer y operar el Interior de la Secretaría de Sistema Estatal de Monitoreo

Atmosférico;

de Contingencias Ambientales les del Estado y otras disposi-Atmosféricas en coordinación ciones jurídicas aplicables. con Protección Civil Estatal:

XIII.- Instrumentar y operar el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; У

disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 21.

I a la XXXV.-

XXXVI.- Fomentar en el ámbito de su competencia, la educación ambiental dirigida a la sociedad, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito extraescolar, que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación y/o el deterioro ambiental, así como propiciar el aprovechamiento sustentable de los recursos y proteger los ecosistemas;

XXXVII.- Sensibilizar y vigorizar el proceso de formación de la conciencia ambiental, a través de los medios de comunicación masiva, a fin de difundir pecies, en función de la demanda la problemática ambiental de existente en el Estado; la entidad y sus posibles alternativas de solución; dentro del ámbito de su respectiva competencia y en coordinación con

XXXVIII.- Las demás que le confieran el Secretario de Me-XII. - Elaborar el Programa dio Ambiente y Recursos Natura-

> ARTÍCULO 23 Bis. - Los Encargados de los Viveros Forestales, tendrán las atribuciones siquientes:

- I.- Dar seguimiento a los XIV. - Las demás que les con- acuerdos establecidos por el fiera la superioridad y otras Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado;
 - II.- Llevar el control, seguimiento y verificación de los inventarios de infraestructura de los Viveros Forestales ubicados en las regiones del Estado;
 - III. Llevar el control, sequimiento y verificación de los inventarios de insumos y agroquímicos que se destinan a los Viveros Forestales;
 - IV. Llevar el control, seguimiento y verificación de los inventarios de planta;
 - V. Determinar en coordinación con la Dirección Forestal y las instancias competentes, la cantidad de planta a producir, así como las diversas es-
- VI.- Distribuir la meta de producción establecida, en función del clima, especie, y calas instancias competentes; y pacidad en los Viveros Forestales distribuidos en las siete

regiones del Estado;

VII.- Calcular y determinar con eficacia y economía, la cantidad de insumos y agroquímicos necesarios para llevar a cabo la producción;

VIII.- Calcular y determinar con eficacia y economía, el gasto de operación necesario para llevar a cabo la producción;

- IX.- Solicitar al Banco de Germoplasma, la cantidad y especie de semilla necesaria para llevar a cabo la producción;
- X.- Contratar personal (viveristas) necesarios para cumplir con la meta de producción;
- XI.- Establecer el programa de producción para cada vivero, (tiempos de siembra, número de mezclas, repique, aplicación de agroquímicos);
- XII.- Realizar verificaciones físicas en la producción para determinar el grado de desarrollo de las plantas y cumplimiento de las características necesarias para la sobrevivencia de la misma después de
 la reforestación;
- XIII. Establecer programas de mantenimiento y conservación de plantas;
- XIV.- Realizar el programa de reforestación en coordinación con la Dirección Forestal y las instancias correspondien-

tes; y

XV.- Las demás que le señalen otras disposiciones legales aplicables y las que les confiera el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado.

ARTÍCULO 23 Bis 1.- El Zoológico Zoochilpan, estará a cargo de un Director y tendrá las atribuciones siguientes:

- I.- Establecer, dirigir y controlar la política de trabajo del Zoológico Zoochilpan, así como planear, coordinar y evaluar las metas, objetivos y políticas que determine la SE-MAREN;
- II.- Ser el Representante
 legal del Zoológico Zoochilpan;
- III.- Permutar, donar, ceder, transferir o intercambiar las especies en cautiverio que se encuentran dentro del Zoológico Zoochilpan, de conformidad con las disposiciones aplicables, y con la previa autorización de la SEMAREN;
- IV.- Proponer y someter a consideración de la SEMAREN, las medidas técnicas y administrativas para la mejor organización y funcionamiento del Zoológico Zoochilpan;
- V.- Formular los estudios, dictámenes e informes referentes a especies, que le sean solicitados por la SEMAREN, sobre

cuestiones financieras, administrativas y legales;

- VI.- Diseñar y establecer los mecanismos de control, muestreo y registro, para evaluar los resultados de los programas de las diferentes áreas a cargo de la Dirección;
- VII. Elaborar y operar los procedimientos para controlar la calidad de los servicios que proporciona el Zoológico Zoochilpan;
- VIII. Mantener actualizados los conocimientos en materia de Zoológicos;
- IX. Implementar estrategias para alcanzar el objetivo principal del Zoológico Zoochilpan, en coordinación con otras dependencias e instituciones zoológicas;
- X.- Apoyarse de los beneficios que ofrece la Asociación de Zoológicos y Acuarios de la República Mexicana (AZCARM);
- XI. Ejercer el presupuesto anual aprobado y asignado al Zoológico Zoochilpan, observando las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables; У
- XII. Las demás que se contemplan en este Reglamento o en y las que le confiera el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado.

Artículo Tercero. Se deroga el inciso a) de la fracción I del apartado B del artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5
A
I a la IV
B
I
a) Se deroga.
b) al d)
II
a) al c)
C
I
a)
II a la III.
D
I a la II

TRANSITORIOS

Primero. El presente Deotras disposiciones aplicables creto entrará en vigor al día siquiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. Los derechos laborales que pudieran verse afectarespetados conforme a la Ley.

Tercero. Se derogan todas Decreto.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 31 días del mes de enero del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLAN-CA GALINDO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GO-BIERNO.

C.P. ISRAEL SOBERANIS NOGUEDA. Rúbrica.

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

CAMACHO.

Rúbrica.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN dos por virtud de lo dispuesto MATERIA DE CONTROL SANITARIO en el presente Decreto, serán DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CE-LEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJE-CUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LO SUlas disposiciones que se opongan CESIVO "LA SECRETARÍA", REPREa lo establecido en el presente SENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA CO-MISIÓN FEDERAL PARA LA PROTEC-CIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL ÁNGEL TOSCANO VELAS-CO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN ADELANTE "EL EJE-CUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIO-NAL, C.P. CARLOS ZEFERINO TORRE-BLANCA GALINDO, CON LA INTERVEN-CIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P. ISRAEL SOBERANIS NOGUEDA, DEL SECRETARIO DE SA-LUD EN EL ESTADO DE GUERRERO, DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HE-RRERA, EL SUBSECRETARIO DE RE-GULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SA-NITARIO, DR. SAUL LÓPEZ SILVA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES AN-LIC. SABAS ARTURO DE LA ROSA TECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Conforme a los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 20, 21 y 22 de la Ley de Planeación, el Poder Ejecutivo Federal, organiza y desarrolla el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales, institucionales, regionales,

especiales; en los que se precisan los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país determinándose los instrumentos y responsables de su ejecución.

II. El 30 de mayo de 2008 y 31 de mayo de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para el Control del Tabaco y el Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, respectivamente. Este último ordenamiento legal, en sus artículos 3 y 71 establece que corresponde a "LA SECRETARÍA", así como a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, aplicar las disposiciones en materia del control sanitario de produc- de Guerrero Número 433; 10, 30, tos del tabaco.

III. El 20 de agosto de 1996, el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Guerrero suscribieron el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, en el que se comprometieron a realizar las acciones necesarias para concretar sus respectivas responsabilidades en la conducción y operación de los servicios de salud.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 4°, párrafo tercero, 26 y 116, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica por los artículos 2 y 26 de la de la Administración Pública Ley Orgánica de la Administración

Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 17 bis, 18, 21, 287 de la Ley General de Salud; 1°, 2°, inciso C, fracción X, 6°, 7° fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, 12, 30 y 36 de la Ley General para el Control del Tabaco; 3º del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco; 3º fracciones I, inciso f) y III del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; así como en los artículos el artículo 74, fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 10, 40, 11, 18, fracciones I, VIII, 20, fracción III y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado fracción II, 40, 4 Bis, 7, 15, inciso A), 171 y demás relativos aplicables de la Ley Núm. 159, de Salud del Estado de Guerrero, "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" convienen en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, cuya ejecución se realizará al tenor de las siquientes:

DECLARACIONES

- I. Declara "LA SECRETARÍA" por conducto de su representante que:
- I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, según lo dispuesto

Pública Federal, cuyas atribuciones para la protección de la salud de la población están previstas por el artículo 39 de la misma Ley, así como por los artículos 1, 5, y 8 de la Ley General para el Control del Tabaco, y artículos 1°, 2° y 3° de la Ley General de Salud.

- I.2 El Secretario de Salud fue designado, mediante nombramiento de fecha 1º de diciembre de 2006, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, y quien cuenta con facultades para suscribir el Acuerdo de Coordinación con fundamento en los artículos ubicado en Lieja No. 7, 1er. Pi-6° y 7°, fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- I.3 Cuenta con un órgano desconcentrado denominado Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el cual goza de autonomía técnica, administrativa y operativa, que tiene por objeto el ejercicio de las atribuciones que en materia de control sanitario de productos del tabaco, conforme a la Ley General de Salud, Ley General para el Control del Tabaco y demás ordenamientos aplicables le corresponden a "LA SECRETARÍA", en los términos de su Reglamento y por conducto de las unidades administrativas que integran dicha Comisión.
- I.4 "LA COMISIÓN" se encuentra debidamente representada por su titular el Lic. Mi-

guel Ángel Toscano Velasco, quien fue designado el 1 de abril de 2008 por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

- I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones III, VII, IX y XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, su titular está facultado para suscribir el presente instrumento.
- I.6 Para efectos del presente Acuerdo de Coordinación señala como su domicilio el so, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, México, Distrito Federal.
- por conducto de su representante declara:
- II.1 Que es parte integrante de la Federación, Libre y Soberano de conformidad a lo establecido por los artículos 40, 41 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Que el Gobernador del Estado de Guerrero, C.P. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, está facultado para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo establecido en el artículo 74, fracción XXXVII de la Cons-

titución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y, el C.P. Israel Soberanis Noqueda, Secretario General de Gobierno interviene en términos del artículo 20, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración PÚblica del Estado de Guerrero Número 433.

- La Secretaria de Salud en Guerrero, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Ejecutivo Estatal, acorde a lo dispuesto por los artículos 1, 11, 18, Fracción VIII y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, cuyas atribuciones para la protección de la Salud de la población, están previstas en la citada Ley, así como en la Ley Diciembre de 2009 y participa Número 159 de Salud del Estado en la suscripción del presente de Guerrero.
- II.4 Que el Dr. Antonio Salvador Jaimes Herrera, acredita su carácter de Secretario de Salud en el Estado, con el nombramiento de fecha 12 de marzo de 2010, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, C.P. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, y cuenta con facultades de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3°, fracción II, 23 de la Ley Número 159 de Salud del Estado de Guerrero.
- II.5 Que la Secretaría de Salud de Guerrero, cuenta con una Unidad Administrativa a nivel Subsecretaría denominada cidad jurídica con que compa-Subsecretaría de Regulación,

- Control y Fomento Sanitario, que tiene por objeto el ejercicio de las atribuciones en materia de control sanitario de productos del tabaco conforme a lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco, Ley General de Salud y la Ley Número 159 de Salud del Estado de Guerrero, publicada en le Periodico Oficial de Gobierno del Estado de Guerrero.
- II.6 La Subsecretaría de Regulación, Control y Fomento Sanitario, se encuentra debidamente representada por el Dr. Saul López Silva, quien fue designado por el C. P. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, en fecha 1 de documento en términos de los artículo 7°, fracción IV de la Ley Número 159 de Salud del Estado de Guerrero.
- II.7 Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en el Edificio No. 62 del Boulevard Rene Juárez Cisneros, colonia Ciudad de los Servicios, C. P. 39074, Chilpancingo, Guerrero.
- III. Declaran las Partes que:
- III.1 Están interesadas en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación y que una vez reconocida plenamente la caparecen cada una de las partes y

vistas las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente instrumento las leyes y reglamentos, salvo jurídico para lo cual acuerdan las reservadas expresamente a en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la coordinación entre de las facultades que corresponden a esta dependencia por conducto de "LA COMISIÓN", para el control sanitario de productos del tabaco, según lo dispuesto por la Ley General para el Control del Tabaco, Ley Gede la Ley General para el Con-Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

Lo anterior, con la finalidad de dar agilidad, transparencia y eficiencia al desarrollo de dichas actividades en el ámbito estatal.

SEGUNDA. Disposiciones Generales.

Por virtud y como consecuencia de este Acuerdo de Coordinación, "EL EJECUTIVO ESTA-TAL" ejercerá las facultades al "ACUERDO por el que se dan a referidas al control sanitario conocer los trámites y formatos

corresponde a "LA SECRETARÍA" en los términos definidos en "LA COMISIÓN" conforme al presente Acuerdo de Coordinación y a la legislación aplicable.

El ejercicio de las facultades a que este Acuerdo de Coordinación se refiere, prevé la participación de "EL EJE-CUTIVO ESTATAL" bajo los esquemas que se describen en los "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LA Anexos 1 y 2, los cuales firma-SECRETARÍA" para el ejercicio dos por las instancias que celebran el presente Acuerdo de Coordinación, forman parte integrante de su contexto.

El Anexo 1 enuncia los establecimientos cuyo control sanitario es competencia de la neral de Salud, el Reglamento Federación y que ésta ejerce por conducto de "LA COMISIÓN", trol del Tabaco, el Reglamento respecto de los cuales "EL EJEde la Comisión Federal para la CUTIVO ESTATAL" participará de conformidad con los criterios descritos en el mismo Anexo.

> El Anexo 2 determina los trámites relacionados con el control sanitario de los productos del tabaco competencia de la Federación y que ésta ejerce por conducto de "LA COMISIÓN", respecto de los cuales "EL EJE-CUTIVO ESTATAL" participará de conformidad con los criterios establecidos en el mismo Anexo.

Ambos Anexos se sujetarán de productos del tabaco, que que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra ductos del tabaco; Riesgos Sanitarios, respecto de los productos del tabaco, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.

"EL EJECUTIVO ESTATAL" ejercerá, conforme a lo dispuesto en la presente cláusula, las facultades en materia de control sanitario de los productos del tabaco incluidas en los Anexos 1 y 2 que sean competencia de la Federación, de conformidad con los criterios de atención establecidos en los mismos.

TERCERA. Compromisos de COMISIÓN":

objeto del presente Acuerdo de y 2 que forman parte del pre-Coordinación, "LA SECRETARÍA", por conducto de "LA COMISIÓN":

- I. Actualizará los criterios y procedimientos que debe observar "EL EJECUTIVO ESTA-TAL", los cuales se encuentran establecidos en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo de Coordinación.
- II. Autorizará a "EL EJECU-TIVO ESTATAL" la utilización de las aplicaciones informáticas que se desarrollen en "LA y regulación sanitarios; COMISIÓN" que tengan como objetivo específico apoyar las

y control sanitario de los pro-

III. Absorberá en materia de control sanitario de productos del tabaco, el costo de la capacitación, desarrollo, entrenamiento y actualización del personal para realizar las visitas de verificación sanitarias, el dictamen y el procedimiento de resolución correspondiente, así como la operación de las aplicaciones informáticas que se desarrollen en "LA COMISIÓN" que tengan como objetivo específico apoyar las tareas de atención de trámites v control sanitario de los productos del tabaco, conforme al programa anual que "LAS PARTES" aprueben en el tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal "LA SECRETARÍA" a través de "LA anterior al que vaya a presupuestarse, considerando las facultades que "EL EJECUTIVO ES-Para el cumplimiento del TATAL", asume en los Anexos 1 sente Acuerdo de Coordinación;

- IV. Establecerá, de común acuerdo con "EL EJECUTIVO ES-TATAL", los formatos en los que este último proporcionará información a "LA COMISIÓN" sobre el ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento;
- V. Informará a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre aquellas acciones que derivaron del control
- VI. Realizará la supervitareas de atención de trámites sión y vigilancia técnicas de

la ejecución y desarrollo de las facultades previstas en el presente Acuerdo de Coordinación y;

VII. Participará con "EL EJECUTIVO ESTATAL" en los eventos de fomento sanitario, como foros estatales y regionales cuyo objetivo sea la difusión de la normatividad inherente al control sanitario de productos del tabaco.

Lo anterior, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, a la afectación de recursos y a la normatividad aplicable.

CUARTA. Compromisos de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, "EL EJECUTIVO ES-TATAL":

- I. Ejercerá las facultades materia del presente Acuerdo segunda del presente instrumento, las disposiciones aplicables y los criterios y procedimientos establecidos en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo de Coordinación.
- II. Remitirá a "LA COMI-SIÓN", en un plazo no mayor de 5 días hábiles, los trámites considerados dentro del criterio 1 de los Anexos 1 y 2 que llegase a recibir, apercibiendo tes, determinando sus modaal usuario en el sentido de que lidades orgánicas y funcionales se recibe la solicitud sólo para conforme a su legislación aplica-

el efecto de ser turnada a "LA COMISIÓN" y de que el plazo para resolver comenzará a correr una vez que ésta lo reciba, de lo cual dejará constancia por escrito en el propio documento y en la copia sellada que exhiba:

- III. Aplicará los recursos que reciba de "LA SECRETARÍA" por conducto de "LA COMISIÓN" en el marco del presente Acuerdo de Coordinación, en términos de los instrumentos jurídicos que al efecto se suscriban.
- IV. Proporcionará mensualmente a "LA COMISIÓN", en los formatos que establezca de común acuerdo con ésta, información sobre el ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento;
- V. Se incorporará al sistema de información que convenga con "LA COMISIÓN" y, a través del portal electrónico de la de Coordinación de conformidad misma, se pondrá a consulta del con lo dispuesto por la cláusula público interesado la información relativa a trámites, requisitos, plazos y situación que guardan los trámites ingresados:
 - VI. Efectuará, de conformidad con la suficiencia presupuestaria correspondiente, las adecuaciones o modificaciones que necesite para la implementación de estructuras administrativas correspondien-

ble;

VII. Permitirá la supervisión técnica por parte de "LA caz de sus atribuciones y a la COMISIÓN" para evaluar el cumplimiento del presente Acuerdo lización de su personal y; de Coordinación;

VIII. Informará periódicamente a "LA COMISIÓN" sobre las acciones que deriven del control sanitario de productos del tabaco y;

IX. Vigilará el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables por parte de los responsables del ejercicio de las facultades objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

QUINTA. Compromisos de ambas partes.

Para efectos de la materia y acciones que repercuten en el objeto del presente Acuerdo de Coordinación las partes consienten sujetarse a los principios de actuación siguientes:

- I. Promover la realización de estudios de evaluación y análisis de riesgos a la salud y apoyar sus decisiones en los mejores criterios técnicos y científicos;
- II. Impulsar la modernización, simplificación y mejora regulatoria, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- III. Orientar sus sistemas de trabajo a la optimización

de recursos, la estandarización y simplificación de procesos, así como a la coordinación efiprofesionalización y especia-

IV. Actuar bajo criterios de agilidad y transparencia en la realización de sus actividades.

SEXTA. Facultad de atracción de "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA", por conducto de "LA COMISIÓN", se reserva expresamente el derecho de reasumir las facultades objeto del presente Acuerdo de Coordinación, en aquellos asuntos y materias cuya magnitud, por el riesgo sanitario que representa, su impacto o importancia, ameriten su intervención. "LA SECRETARÍA", a través de "LA COMISIÓN", informará por escrito a "EL EJECUTIVO ESTATAL" el ejercicio de esta facultad de atracción.

"EL EJECUTIVO ESTATAL" se compromete a colaborar con "LA SECRETARÍA", por conducto de "LA COMISIÓN", en el ejercicio de las facultades atraídas y, en su caso, participará nuevamente en su ejercicio cuando así le fuere expresamente informado.

SÉPTIMA. Servidores públicos designados para dar cumplimiento al Acuerdo de Coordinación.

"LA SECRETARÍA" por conducto de "LA COMISIÓN" dará cumplimiento al objeto del presente Acuerdo de Coordinación en términos de la Ley General para el Control del Tabaco, la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y el Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2005.

Para la efectiva coordinación de acciones, queda facultada la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, a través del Secretario de Salud del Estado de Guerrero o en su caso del Subsecretario de Regulación, Control y Fomento Sanitario, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo Específico de Coordinación y sus anexos.

OCTAVA. Evaluación y seguimiento.

"LA SECRETARÍA", a través de "LA COMISIÓN", efectuará anualmente, con la Secretaría de Salud de "EL EJECUTIVO ESTATAL", la evaluación y seguimiento del ejercicio de las facultades previstas en el presente Acuerdo de Coordinación, por lo que podrá realizar supervisiones y determinar, con base en los resultados de la evaluación, las acciones co-

rrectivas a instrumentar por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

"LA SECRETARÍA", por conducto de "LA COMISIÓN", elaborará el sistema de indicadores, variables y parámetros con los que se evaluará la productividad, eficiencia y desempeño del ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento, así como el impacto en la salud pública local que implique en los términos de este Acuerdo de Coordinación.

La evaluación del ejercicio de las facultades materia del presente Acuerdo de Coordinación será congruente con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Salud y/o los programas específicos que se establezcan.

NOVENA. Relación laboral.

El personal de cada una de las partes que intervenga en la realización de las acciones materia del presente Acuerdo de Coordinación, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les correspondan.

Las plazas de enlace de al-

to nivel de responsabilidad que Coordinación, serán resueltas han sido asignadas a las en- por los Tribunales Federales tidades federativas sequirán de la Ciudad de México, Distrito perteneciendo a "LA COMISIÓN", y quienes las ocupen deberán realizar funciones de enlace vinculadas con las acciones y Modificación del Acuerdo de proyectos objeto del presente Coordinación. Acuerdo de Coordinación.

acuerdos y convenios en la materia.

Acuerdo de Coordinación entre los servicios y la evaluación en vigor, las disposiciones de en el cumplimiento de los objelos acuerdos y convenios celebrados por "EL EJECUTIVO ESTA-TAL" y el Ejecutivo Federal que se opongan a lo previsto por el presente Acuerdo de Coordinación presente instrumento jurídico en materia de control sanitario de productos del tabaco, que- acuerdo de las partes de forma darán sin efectos.

DÉCIMA PRIMERA. Solución de controversias.

Las dudas o controversias que resulten de la ejecución e interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, serán resueltas a través de una Comisión Paritaria, que se integrará con un representante designado por cada parte y con la intervención que corresponda a sus órganos de control.

En caso de que dicha Comisión Paritaria no llegase a ninguna solución amigable, las dudas o controversias que resulten de la ejecución e interpreFederal.

DÉCIMA SEGUNDA. Revisión y

El presente instrumento se-DÉCIMA. Vigencia de otros rá objeto de una revisión bianual que podrá tener como resultado su adición o modificación, tomando como base las exigencias Una vez que el presente presentadas en la operación de tivos establecidos en el mismo.

> No obstante lo anterior, el podrá, en cualquier momento, ser adicionado o modificado por escrita cuando éstas lo consideren necesario.

DÉCIMA TERCERA. Acceso a la Información.

Las partes Acuerdan respetar el principio de confidencialidad y reserva establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental y su Reglamento, en lo que concierne al presente Acuerdo de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. Vigencia.

El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor al día siquiente de su suscripción, tación del presente Acuerdo de deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro tante de 11 fojas, y enteradas de los 15 días hábiles siguien- las partes de su valor y consetes y tendrá una vigencia inde- cuencias legales, lo firman finida. Se publicará acompañado por quintuplicado en la Ciudad de los Anexos 1 y 2, en el Dia- de Chilpancingo, Gro. a los 30 rio Oficial de la Federación y días del mes de agosto de dos en el Órgano de Difusión Oficial mil diez. del Estado de Guerrero.

DÉCIMA QUINTA. Terminación Anticipada.

El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado en cualquier tiempo a solicitud de cualquiera de las partes, previa notificación por PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SAescrito realizada a las otras NITARIOS. partes con, por lo menos, treinta días hábiles de anticipación, en cuyo caso se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieren iniciado en el presente instrumento, a efecto de evitarse daños mutuos o a terceros.

DÉCIMA SEXTA. Caso fortuito Rúbrica. o fuerza mayor.

Las partes no tendrán responsabilidad por los daños y C.P. ISRAEL SOBERANIS NOGUEDA. perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HElas obligaciones del objeto del RRERA. presente instrumento.

eventos se reanudarán las acti- CONTROL Y FOMENTO SANITARIO. vidades en la forma y términos DR. SAÚL LÓPEZ SILVA. que señalen las partes.

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación cons-

POR EL EJECUTIVO FEDERAL

EL SECRETARIO DE SALUD. DR. JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA VILLA-LOBOS. Rúbrica.

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA

LIC. MIGUEL ÁNGEL TOSCANO VE-LASCO.

Rúbrica.

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL. C.P. CARLOS ZEFERINO TORRE-BLANCA GALINDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GO-BIERNO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE SALUD. Rúbrica.

Una vez superados dichos EL SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN, Rúbrica.

COFEPRIS-ACDOTAB-GRO.-12/1

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ANEXO 1

ANEXO 1 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN ADELANTE "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P. ISRAEL SOBERANIS NOGUEDA, DEL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO DE GUERRERO, DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA, EL SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO, DR. SAÚL LÓPEZ SILVA. CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL ÁNGEL TOSCANO VELASCO Y, POR

ESTABLECIMIENTOS

FEDERATIVAS EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO CRITERIOS DE ATENCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES

EXCLUSIVO COFEPRIS <u>'</u>.

Respecto al trámite:

La recepción, verificación, dictamen y resolución del mismo, lo realizará en su totalidad la COFEPRIS

En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

Las visitas de verificación, dictamen, notificación, seguimiento de corrección de irregularidades, resolución y en su caso seguimiento jurídico, también las realizará la COFEPRIS.

EJERCICIO EN COADYUVANCIA

Respecto al trámite:

- Las entidades federativas podrán recibir las solicitudes de trámite y documentos anexos considerados en este criterio, sellándolos y haciéndolos llegar a la COFEPRIS en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que ésta esté en posibilidades de revisarla y prevenir, en su caso, de cualquier omisión o faltante al interesado, así como de emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables, indicando que los plazos para que la COFEPRIS emita dicha resolución empezarán a correr a partir del día siguiente en que los El número de folio del trámite lo trámites fueron recibidos y sellados por esa Comisión Federal. COFEPRIS de acuerdo a un consecutivo.
- Los trámites considerados dentro de este criterio que sean recibidos por la COFEPRIS, una vez sellados y foliados deberán hacerlos llegar en copia a las entidades federativas en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que éstas procedan al ejercicio de la verificación sanitaria.
- Sin menoscabo de la ventanilla en la cual ingrese el trámite, la verificación será realizada por las entidades Los plazos de envío se concertarán entre la COFEPRIS y el Estado, a fin de estar en posibilidad de cumplir con términos de las disposiciones legales aplicables, debiendo éstas remitir el resultado de la misma a la COFEPRIS. federativas de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique la COFEPRIS,
 - los tiempos que confieren los ordenamientos legales aplicables.
- α dictamen y la resolución corresponden a la COFEPRIS quien informará al interesado y marcará copia a

OUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL ÁNGEL TOSCANO VELASCO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN ADELANTE "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ANEXO 1 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO C.P. ISRAEL SOBERANIS NOGUEDA, DEL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO DE GUERRERO, DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA, EL SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO, DR. SAÚL LÓPEZ SILVA.

ESTABLECI MI ENTOS

En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

- Las visitas de verificación y seguimiento de corrección de irregularidades las realizarán las entidades federativas bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS.
 - El dictamen, notificación, resolución y en su caso seguimiento jurídico lo realizará la COFEPRIS.

EJERCICIO EN CONCURRENCIA ა.

Respecto al trámite:

- La recepción, verificación, dictamen y resolución del mismo, lo realizarán en su totalidad las entidades federativas de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique la COFEPRIS, en términos de las disposiciones legales aplicables
- En cuanto a la vigilancia sanitaria regular:

Las visitas de verificación, dictamen, notificación, seguimiento de corrección de irregularidades, resolución y en su caso seguimiento jurídico, lo realizarán las entidades federativas, de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que le notifique la COFEPRIS, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Ambas partes asumen el compromiso de informarse y retroalimentarse periódicamente.

ANEXO 1

ANEXO 1 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSÉ ANGEL CÓRDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL ÁNGEL TOSCANO VELASCO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN ADELANTE "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P. ISRAEL SOBERANIS NOGUEDA, DEL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO DE GUERRERO, DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA, EL SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO, DR. SAÚL LÓPEZ SILVA.

ESTABLECIMIENTOS

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	CRITERIO DE ATENCIÓN
CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS DONDE SE COMERCIEN, VENDAN, DISTRIBUYAN O SUMINISTREN PRODUCTOS DEL TABACO	3
CONTROL SANITARIO DE LOS ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO	3
CONTROL SANITARIO DE LAS ZONAS EXCLUSIVAMENTE PARA FUMAR	3
CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE FABRICAN O PRODUCEN PRODUCTOS DEL TABACO	-
CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE ALMACENAN PRODUCTOS DEL TABACO (IMPORTACIÓN)	-
CONTROL SANITARIO DE LA PUBLICIDAD DE PRODUCTOS DEL TABACO	3

POR EL EJECUTIVO FEDERAL EL SECRETARIO DE SALUD

POR "EL EJECUTI VO ESTATAL" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

> DR. JOSÉ ANGEL CÓRDOVA VILLALOBOS Rúbrica.

C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO RÚDTICA.

ANEXO 1 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL ÁNGEL TOSCANO VELASCO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P. ISRAEL SOBERANIS NOGUEDA, DEL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO DE GUERRERO, DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA, EL SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN, CONTROL Y DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN ADELANTE "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C.P. FOMENTO SANITARIO, DR. SAÚL LÓPEZ SILVA.

ESTABLECIMIENTOS

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA

LIC. MIGUEL ÁNGEL TOSCANO VELASCO

Rúbrica

C.P. ISRAEL SOBERANIS NOGUEDA Rúbrica. EL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO DE GUERRERO

DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA Rúbrica.

EL SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO

DR. SAÚL LÓPEZ SILVA Rúbrica

COFEPRIS-ACDOTAB-GRO.-12/1

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS **ANEXO 2**

INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P. ISRAEL SOBERANIS NOGUEDA, DEL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO DE GUERRERO, DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA, EL SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO, DR. ANEXO 2 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LO SUCESIVO SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSÉ ANGEL CÓRDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL ÂNGEL TOSCANO VELASCO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN ADELANTE "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, CON LA CATÁLOGO DE TRÁMITES, PRODUCTOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS SAÚL LÓPEZ SILVA.

FEDERATIVAS EN MATERIA DE TRÁMITES RELACIONADOS CON EL CONTROL CRITERIOS DE ATENCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO

MODALI DADES Y COMPETENCIAS

EXCLUSIVO COFEPRIS

Respecto al trámite:

La recepción, dictaminación y resolución estará a cargo de la COFEPRIS y, en su caso, la verificación sanitaria previa del producto.

EJERCICIO EN COADYUVANCIA

S

Respecto al trámite:

La recepción estará a cargo de las entidades federativas, remitiendo las solicitudes junto con sus anexos de forma inmediata a la COFEPRIS, quien es la responsable de la dictaminación y resolución.

prevenir, en su caso, de cualquier omisión o faltante al interesado, así como de emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables, indicando que los plazos para que la COFEPRIS emita dicha resolución empezarán a correr a partir del día siguiente en que los trámites fueron recibidos y sellados por esa Comisión Federal. El haciéndolos llegar a la COFEPRIS en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que ésta esté en posibilidades de revisarla y Las entidades federativas podrán recibir las solicitudes de trámite y documentos anexos considerados en este criterio, número de folio del trámite lo dará la COFEPRIS de acuerdo a un consecutivo.

En aquellos casos, en que se requiera verificación sanitaria previa del proceso, producto o actividad, estará a cargo de las entidades federativas, bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS, debiendo informar a la

CATÁLOGO DE TRÁMITES, PRODUCTOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS

INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P. ISRAEL SOBERANIS NOGUEDA, DEL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO DE GUERRERO, DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA, EL SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO, DR. ANEXO 2 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, CON LA FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL ÂNGEL TOSCANO VELASCO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN ADELANTE "EL SAÚL LÓPEZ SILVA. plazo que tiene la autoridad para emitir la brevedad posible a la Comisión el resultado de las visitas considerando el resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables.

EJERCICIO EN CONCURRENCIA

က

Respecto al trámite:

La recepción y resolución y, en su caso, la verificación sanitaria previa del producto, estará a cargo de las entidades federativas, bajo las políticas. Lineamientos y procedimientos que emita la COFEPRIS.

OBSERVACIONES

Ambas partes asumen el compromiso de informarse y retroalimentarse periódicamente.

como la fecha en la que las entidades federativas comenzarán a ejercer la facultad para la atención de trámites en materia Los criterios para la evaluación, dictaminación y emisión de las autorizaciones, serán determinados por la COFEPRIS, así de comercio internacional, considerando su capacidad técnica e infraestructura. En cualquier momento que se requiera o en caso que se considere oportuno, ambas partes se podrán consultar a fin de obtener la mejor solución a éste, apegándose en todo momento a la legislación aplicable y a los lineamientos y procedimientos que emita la Comisión Federal

CATÁLOGO DE TRÁMITES, PRODUCTOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS

EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO DE GUERRERO, DEL SACRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO DE GUERRERO, DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA, EL SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO, DR. ANEXO 2 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL ÁNGEL TOSCANO VELASCO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN ADELANTE "EL SAÚL LÓPEZ SILVA.

CIAVE	NOMBRE DEI	CLASIFICACION	CRITERIODE	No DETS
SCIAN	TRÁMITE		ATENCIÓN	2
0		ESTABLECIMIENTOS QUE PRODUZCAN, FABRIQUEN O IMPORTEN PRODUCTOS DEL TABACO		
312221	LI CENCI A SANI TARI A	• ALTA		COFEPRIS-06-025
		MODIFICACIÓN	~	COFEPRIS-06-026
		• BAJA		COFEPRIS-06-027
				COFEPRIS-06-028
	PERMISO	PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACIÓN DE		
	SANITABIO	PRODUCTOS DEL TABACO		
	DEEVIO DE	•		COFEPRIS-02-004
	ACIÓ	 CON CERTIFICADO DE LIBRE VENTA 	_	COFEPRIS-02-005
	DE PRODUCTOS	RETORNO		COFFPRIS-02-007
	DEL TABACO	MODIFICACIÓN		
		\		CUFEPRIS-UZ-008
		CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN PARA PRODUCTOS DE TABACO		
	CEPTIFICADOS	LIBRE VENTA		COFEPRIS-02-010
		CONFORMIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS SANITARIAS MODIFICACIÓN DE LIBBE VIENTA	~	COFEPRIS-02-011
		MODIFICACIÓN DE LIBRE VENTA MODIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS SANITARIAS		COFEPRIS-02-013

CATÁLOGO DE TRÁMITES, PRODUCTOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS

COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL ÁNGEL TOSCANO VELASCO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN ADELANTE "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, CON LA ANEXO 2 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN, 'OR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA NTERVENCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P. ISRAEL SOBERANIS NOGUEDA, DEL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO DE GUERRERO, DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA, EL SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO, DR. SAÚL LÓPEZ SILVA.

CLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CLASIFICACIÓN	CRITERIO DE ATENCIÓN	No. RFTS
		DENUNCIA		
		 Para establecimientos previstos en el criterio 1 del anexo I de 	~	
		este documento, a cargo de la COFEPRIS		
		 Para establecimientos previstos en el criterio 3 del anexo I de 		
		este documento, a cargo de las entidades federativas	3	
		RECURSO DE REVISIÓN (ACTO ADMINISTRATIVO)		COFEPRIS-08-001
		 Para establecimientos previstos en el criterio 1 del anexo I de 		
		este documento, a cargo de la COFEPRIS	~	
		• Para establecimientos previstos en el criterio 3 del anexo I de		
		este documento, a cargo de las entidades federativas	2	

POR EL EJECUTIVO FEDERAL EL SECRETARIO DE SALUD

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

DR. JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA VILLALOBOS

Rúbrica

C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO Rúbrica.

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. MIGUEL ÁNGEL TOSCANO VELASCO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN ADELANTE "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P. ISRAEL SOBERANIS NOGUEDA, DEL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO DE GUERRERO, DR. CATÁLOGO DE TRÁMITES, PRODUCTOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS
ANEXO 2 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS DEL TABACO QUE CELEBRAN. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA, EL SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO, DR. SAÚL LÓPEZ SILVA.

PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MIGUEL ÁNGEL TOSCANO VELASCO

Rúbrica.

C.P. ISRAEL SOBERANIS NOGUEDA Rúbrica. EL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO DE GUERRERO

DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA Rúbrica

EL SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN CONTROL Y FOMENTO SANITARIO

DR. SAÚL LÓPEZ SILVA Rúbrica

EL SUSCRITO LICENCIADO JOSÉ MARÍA MURILLO SILVA, SUBDIREC-TOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA LIC. JOSE ANTONIO PANTALEÓN ZU-DE SALUD EN EL ESTADO DE GUERRE- MUDIO. RO, QUIEN ACTÚA CON LOS TESTIGOS Rúbrica. DE ASISTENCIA QUIENES DAN FE Y LEGALIDAD DE LA PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO SSA/ Rúbrica. SJ/001/2005, PUBLICADO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL 2005, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

CERTIFICA

OUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONCUERDAN FIEL-MENTE CON TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, CON EL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CON-TROL SANITARIO DEL PRODUCTO DEL TABACO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉZ DE LA SECRETARÍA DE SA-LUD Y POR LA OTRA PARTE EL GO-BIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBE-RANO DE GUERRERO, QUE CONSTA DE VEINTE FOJAS ÚTILES, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y PREVIO COTEJO, SE DEVUELVE AL ARCHIVO DE ESTA OFICINA, PARA QUE OBRE EN EL MISMO.

CONSTE.- LO QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A OUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO; A LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL SUBDIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

LIC. JOSÉ MARÍA MURILLO SILVA. Rúbrica.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. ADAN TOVAR LEÓN.

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 645 POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX DEL ARTÍCULO 49, EL ARTÍCULO 73 BIS Y SE DEROGAN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 286.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LE-GISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 13 de enero del 2011, la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto por el que se adiciona la fracción XXIX del artículo 49, el artículo 73 Bis y se derogan las fracciones I y II del artículo 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

Que con fecha 30 de septiembre de 2009, firmando los Diputados Miguel Ángel Albarrán Almazán, Francisco Javier García González, Florentino Cruz Ramírez, Ernesto

González Hernández y Lea Bus-Orduño integrantes tamante de la Comisión de Desarrollo Social, bajo oficio HCEG/PCDS/ 097/09, haciendo uso de sus facultades constitucionales que se contemplan en los artículos 50 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentaron ante el Congreso del Estado, la INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX AL ARTÍCULO 49 Y EL ARTÍCULO 73 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO NÚMERO 286.

Que con fecha 12 de enero de 2010, firmando el Dip. Rutilio Vitervo Aguilar, haciendo uso de sus facultades constitucionales que se contemplan en los artículos 50 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentó ante el Congreso del Estado, la iniciativa de decreto por el que se adiciona una fracción XXIX al artículo 49 y el artículo 64 Bis a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286.

Que en sesión de fecha 12 de enero de 2010, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la **iniciativa de decreto por el que se adiciona** una fracción XXIX al artículo 49 y el artículo 64 Bis a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286 presentada por el Dip. Rutilio Vitervo Aquilar, siendo turnada para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, mediante oficio número LIX/2DO/OM/DPL/ 0312/2010, signado por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado.

Asimismo los signatarios de la iniciativa fundamentan y motivan bajo las siguientes consideraciones:

Exposición de motivos

En la propuesta de iniciativa de decreto por el que se adiciona una fracción XXIX, al artículo 49 y el artículo 64 Bis, a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286 del Diputado Rutilio Vitervo Aquilar, se expresa y fundamenta bajo los siquientes considerandos:

"1.- El artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sostiene dos principios esenciales en relación con el derecho a la cultura: toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad. a gozar de las artes y a participar en el progreso científi-

él resulten; toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

- 2.- En 1966 la Conferencia General de la UNESCO aprobó la declaración solemne sobre los principios de la cooperación cultural internacional, cuyo artículo 1 dice que "toda cultura tiene una dignidad y un valor que deben ser respetadas y protegidas" y que "todo pueblo tiene el derecho y el deber de desarrollar su cultura".
- 3.- La UNESCO en la conferencia intergubernamental sobre las políticas culturales en América Latina y el Caribe, que se celebró en Bogotá, Colombia, en enero de 1978, de donde emano la Declaración de Bogotá, adoptada para los participantes, insistió en que el desarrollo cultural había de tener en cuenta "un mejoramiento global de la vida del hombre y del pueblo' y "la identidad cultural, de la que parte y cuyo desenvolvimiento y afirmación promueve". Estas actividades en torno a la cultura y el desarrollo, en rápida evolución, culminaron cuatro años después aquí en México, cuando la conferencia mundial sobre las políticas culturales (Mondiacult) aprobó definición amplia de la cultura que estableció un vínculo irrevocable entre cultura y desarrollo: co y en los beneficios que de "la cultura puede considerarse

como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias."

4.- En nuestro país, de cuatro referencias que a cultura hace el artículo 3° constitucional, las tres primeras son normas de carácter programático respecto a la educación. Y esto que sucede en el texto legal, la práctica administrativa lo confirma, un órgano desconcentrado de la Secretaria de Educación Pública tiene a su cargo la política cultural del país.

5. - En nuestro estado contamos con el Instituto Guerrerense de la Cultura, que de acuerdo al decreto número 438 que la crea lo define como un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como encomienda impulsar la investigación, la difusión cultural y artística; buscar la integración armónica de las tradiciones y preservar las culturas indígenas y populares; así como fomentar la participación ciudadana en todos los aspectos culturales.

6.- El aspecto cultural es uno de los valores esenciales de cualquier pueblo, siendo que

la misma es parte de su propia esencia como comunidad, por lo que la cultura es un aspecto importante que debe promover cualquier gobierno o institución, de ahí la necesidad de contar con instituciones encargadas de proporcionarla en sus diferentes ámbitos, en el entendido de que la cultura, genera identidad de nuestro origen.

7.- Tanto el Estado como los Municipios, tienen dentro de su ámbito de competencia, la promoción y difusión de la cultura en sus diferentes formas de conformidad con sus políticas de coordinación que tienen para tal efecto; asimismo es obligación de los órganos legislativos y en el caso concreto del Congreso del Estado coadyuvar en la consolidación de los proyectos culturales en nuestro Estado, ser parte fundamental en el diseño de las políticas públicas culturales que vengan a consolidar nuestra propia idiosincrasia, luego entonces, es imprescindible que el Congreso como órgano soberano establezca mecanismos de vigilancia de las políticas públicas que se implementan en el Estado en el aspecto cultural para que su ejercicio administrativo; presupuestal, se dé con la mayor transparencia. Por lo que el fomento, la difusión y preservación de la cultura, son aspectos esenciales de cualquier qobierno, institución u órgano, para con ello tener su propia identidad como estado o comunidad.

- 8.- El Estado de Guerrero es un mosaico de tradiciones culturales y valores que en su conjunto forman un gran acervo cultural que requiere ser atendido y cuidado para su desarrollo y preservación.
- 9.- En este contexto el Congreso del Estado actualmente no cuenta con una Comisión de Cultura en su seno para desarrollar los trabajos con las instituciones culturales y la comunidad cultural del Estado, de ahí que existe la necesidad del establecimiento de dicha Comisión con facultades para intervenir y coadyuvar en lo que concierne al ámbito de la cultura, en nuestra entidad.
- 10. Actualmente en nuestra tiene la Comisión de Desarrollo Social, donde se establece de manera limitada una fracción con referente a la cultura, por lo que podemos decir que en la actualidad esta materia esta a cargo de la Comisión de Desarrollo Social, pero aun así es insuficiente su atención, en virtud que es una área muy amplia, por lo que se requiere de una Comisión ordinaria enfocada únicamente a esta rama, permitiendo así que dicha Comisión desarrolle sus funciones en una parte importante de la administración pública, con facultades propias del Poder legislativo.

La necesidad del establecimiento de la Comisión de Cultura en el seno del Congreso del Estado es fundamental para efectos de que establezca vigilancia, coordinación, coadyuvancia y participación con la Administración Pública Estatal, con el propósito de lograr los objetivos de fomentar y desarrollar la cultura en el Estado, participación en la que el Congreso del Estado debe intervenir desde su ámbito de competencia, legislando y en su caso, coadyuvando cuando así le sea requerido."

Asimismo los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social fundamentan bajo las siguientes consideraciones:

"A la Comisión de Desarrollo Social, le fue turnado para los efectos legales conducentes el ley orgánica dicha función la tiene la Comisión de Desarrollo do Carlos Sergio Reyes Paris, Social, donde se establece de manera limitada una fracción del Deporte de Guerrero, por el con referente a la cultura, por lo que podemos decir que en la "A la Comisión de Desarrollo Social, le fue turnado para los efectos legales conducentes el oficio signado por el Licencia-do Carlos Sergio Reyes Paris, Director General del Instituto del Deporte de Guerrero, por el que solicita la creación de la Comisión del Deporte señalando:

"...Se promueva la creación de la Comisión del Deporte, la cual en coadyuvancia con el organismo Público Descentralizado Instituto del Deporte de Guerrero, contribuirá enormemente a que por medio del trabajo legislativo se logren importantes beneficios en materia deportiva en nuestra Entidad, como es la obtención de recursos para la rehabilitación de los espacios deportivos ya existentes y la creación de nuevas instalaciones.

Así como promover proyectos deportivos integrales que brinden apoyo a talentos deportivos, entrenadores, escuelas de iniciación deportiva entre otros, con lo cual se cumplirá con las expectativas deportivas proyectadas con la mayor cobertura y penetración en las comunidades y núcleos sociales para lograr la más amplia atención al deporte para todos ..."

Una vez analizada la solicitud del Director General del Instituto del Deporte, a efecto de estar en condiciones de emitir algún razonamiento, consideramos necesario establecer la procedencia o no de la solicitud en estudio, así como las facultades de quien la suscribe, entendido esto, que para creación de la Comisión del Deporte en el H. Congreso del Estado, su origen y procedencia debe encausarse a través de una Iniciativa a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, que es la que regula su organización y funcionamiento, define las normas y criterios para el ejercicio de sus atribuciones mediante la planeación, conducción y control de la función legislativa.

Debido a la importancia y trascendencia de que el Congreso del Estado cuente con una Comisión Ordinaria del Deporte, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social acordamos suscribir una Iniciativa de reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número

286, bajo los siguientes considerandos:

El aspecto del deporte es una de las partes importantes de la administración pública, en materia de salud, de ahí la necesidad de contar con instituciones encargadas de proporcionarla en sus diferentes ámbitos, en el entendido de que tanto la cultura, educación, actividad y recreación física, proveen un conjunto de conocimientos que el hombre produce con relación al movimiento de su cuerpo, cuya actividad física permite la utilización positiva del tiempo libre, además de que permite restablecer a una persona sus capacidades físicas.

Tanto la Federación, los Estados, el Distrito Federal, y los Municipios, tienen la obligación de fomentar la cultura física y el deporte en el ámbito de su competencia, de conformidad con las bases de coordinación previstas en los ordenamientos legales aplicables, obligación que el Congreso del Estado no puede hacerse a un lado, sino todo lo contrario, debe establecer los mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno, para un buen ejercicio administrativo en materia del Deporte, desde el ámbito presupuestal, su ejercicio, como el establecimiento de las instituciones necesarias en beneficio de la colectividad.

Analizado el Decreto que

crea el Instituto del Deporte de Guerrero, la Comisión de Desarrollo Social, está de acuerdo en la necesidad del establecimiento de una Comisión con facultades para intervenir en lo que concierne al ámbito del deporte, toda vez que en la actualidad esta materia está a cargo de la Comisión de Desarrollo Social, lo que a pesar de que la cuestión del deporte es un fomento de desarrollo para nuestro Estado, también lo es, que debe sectorizarse, tal y como se realizó al momento de crear el Instituto del Deporte de Guerrero, con una Comisión enfocada únicamente a esta rama, permitiendo así que cada Comisión se desarrolle en una parte de la administración pública, con facultades propias del Poder Legislativo.

Lo anterior, debe entenderse desde la perspectiva de los objetivos del instituto del Deporte de Guerrero, que es la coordinación y participación con las administraciones públicas, con el propósito de conjugar acciones, recursos y procedimientos destinados a impulsar, fomentar y desarrollar el deporte y la cultura física en el Estado, participación en la que el Congreso del Estado puede intervenir desde su ámbito de competencia, legislando y en su caso, coadyuvando cuando así le sea requerido.

cierto que en cuestión adminis-

do a un Organismo Público Descentralizado, el cual cuenta con autonomía, también lo es, que es obligación del Estado el proporcionar este servicio, y por tanto, al ser el Instituto parte de la Administración Pública, este debe regirse por las Leves de la Administración Pública, en donde debe siempre prevalecer el bien colectivo, y en su momento, servir de balanza en la integración y/o participación de la iniciativa privada. Actividades que el Congreso del Estado, a través de la Comisión que se propone, podrá intervenir con facultades bien definidas, siempre, con pleno respeto a la autonomía del Instituto."

CONSIDERACIONES

Esta comisión dictaminadora comparte en lo general las motivaciones expresadas por los proponentes de las iniciativas bajo dictamen. Lo anterior en virtud de que resultan congruentes y armónicas con las expresadas con diversos razonamientos para dar curso a las iniciativas de reforma, es necesaria la creación de Comisiones específicas enfocadas a la Cultura y al Deporte, no cabe duda que la creación de estas comisiones ordinarias subsanarán vacíos importantes dentro de la Ley Orgánica del Congreso del Estado; sin embargo, el impacto presupuestal que generaría la Por otro lado, si bien es creación de dichas comisiones no se tiene contemplado, por lo trativa el Deporte fue encarga- cual causaría mella en las

finanzas del Congreso del Estado, no obstante la apreciación anterior, debido a la importancia que recae sobre las iniciativas en comento, encontramos que es viable la creación de la Comisión de Cultura y Deporte, insertando las dos propuestas en una sola comisión dando atribuciones a ellas y dar cabida en materia de cultura y deporte.

En el ámbito cultural, es necesario enriquecer, fortalecer pero sobre todo proteger las manifestaciones culturales de nuestro Estado, ya que en ellas encontramos algunos de los principales atractivos del Estado, aunado a esto, en la mayoría de los Congresos Locales y en el Congreso de la Unión, la comisión de cultura forma parte de las comisiones ordinarias, teniendo en cuenta la creación sobresaliendo leyes importantes en materia de cultura, como la ley federal de la cinematografía y la ley de fomento a la lectura y el libro.

Del mismo modo, es imperativo la creación de una Comisión que atienda el tema de la promoción del Deporte en el Congreso del Estado de Guerrero para fomentar las actividades deportivas al interior de nuestro Estado, esta comisión apoyaría la generación de programas para atenuar los problemas de salud ocasionados por la obesidad y la falta de actividad física, así también dicha comisión participará de manera activa en el fomento y promoción de programas que hagan del de-

porte una herramienta importante para subsanar los problemas de drogadicción y falta de ocupación en los querrerenses, principalmente los jóvenes; a pesar de que el deporte no es una actividad exclusiva de la juventud; por ello consideramos que la correlación entre cultura y deporte se refiere al desarrollo de una educación que genere un sano esparcimiento de la sociedad, a través de las diversas manifestaciones deportivas y culturales, con base en lo anterior es que se propone conjuntar en una sola comisión las propuestas mencionadas.

Cabe destacar que con base en el acuerdo sobre la integración de comisiones, aprobado al inicio de esta legislatura y de la Comisión Ordinaria de Cultura y Deporte, se propone que su integración sea decidida por la Comisión de Gobierno tal como lo expresa el Artículo Tercero Transitorio del presente dictamen".

Que en sesiones de fecha 13 y 18 de enero del 2011 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el

mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siquiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXIX del artículo 49, el artículo 73 Bis y se derogan las fracciones I y II del artículo 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siquiente:

DECRETO NÚMERO 645 POR EL QUE ción de los derechos al deporte. SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX DEL ARTÍCULO 49, EL ARTÍCULO 73

BIS Y SE DEROGAN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 286.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se adiciona la fracción XXIX al artículo 49, y el artículo 73 bis para quedar como sigue:

Articulo 49.- ...

De la I a la XXVIII.- ...

XXIX.- De Cultura.

Artículo 73 Bis.- A la Comisión de Cultura le corresponde conocer de las iniciativas y asuntos siquientes:

- I.- Lo relativo al fomento, desarrollo y divulgación de la cultura.
- II. Vigilar el cumplimiento de los programas y políticas públicas en materia de cultura.
- III.- Vigilar la correcta aplicación del presupuesto en materia de cultura.
- IV.- Lo relacionado a la promoción del contenido cultural en los programas de las televisoras y radiodifusoras del Estado.
- V. Lo relativo al fomento del deporte y la cultura física; así como la promoción y protec-
 - VI. Verificar que en el

ejercicio de los programas relativos al deporte y la cultura física se satisfagan los requisitos de la Ley General de del Honorable Poder Legisla-Cultura Física y Deporte.

VII.- Los análogos que a juicio del Presidente del Congreso o de la Comisión Permanente en su caso, le sean turnados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se derogan las fracciones I y II del DIPUTADO SECRETARIO. Artículo 64 de la Ley Orgánica VICTORIANO WENCES REAL. del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, para quedar en los siguientes términos.

Artículo 64. - A la Comisión de Desarrollo Social le corresponde conocer de los siquientes asuntos:

- I.- Derogada
- II.- Derogada

III al VII.- ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor a partir de su fecha de expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. - La integración de la Comisión de Cultura será designada por la Comisión de Gobierno.

Dado en el Salón de Sesiones tivo, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil once.

DIPUTADA PRESIDENTA. IRMA LILIA GARZÓN BERNAL. Rúbrica.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA. MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO. Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 699 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL CIUDADANO FLORENTINO REYES NICOLÁS, DE RENUNCIA PARA ACCEDER AL CARGO DE SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ILIATENCO, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LE-GISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 13 de enero del 2011, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentó a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual se aprueba la solicitud del Ciudadano Florentino Reyes Nicolás, de renuncia para acceder al cargo de Sindico Procurador Suplente, del Honorable Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, en los siguientes términos:

"I.- En sesión de fecha 10 de noviembre de 2010, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado, tomo conocimiento del escrito de fecha 8 de noviembre del 2010, suscrito por el C. Florentino Reyes Nicolás, mismo en el que solicita renunciar a su derecho de acceder

al cargo de Sindico Procurador Suplente del H. Ayuntamiento Constitucional de Iliatenco, Guerrero.

III.- Asimismo, mediante oficio No. LIX/2DO/OM/DPL/01682/2010, de fecha 10 de noviembre de 2010, signado por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los miembros de los ayuntamientos, tienen el derecho de renunciar al cargo que se les encomendó constitucionalmente, lo anterior en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuada, sin que para ello exista algún impedimento o razón suficiente para negar la petición, en los términos solicitados.

Con fecha 10 de diciembre de 2010, el C. Florentino Reyes Nicolás, compareció de manera personal y voluntariamente, ante esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del H. Congreso del Estado, a ratificar su escrito de fecha 8 de noviembre del 2010, mediante el cual confirma su renuncia para acceder al cargo de Sindico Procurador Suplente del H, Ayuntamiento de

Iliatenco, Guerrero.

Derivado de lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud interpuesta por el C. Florentino Reyes Nicolás, para renunciar al derecho de acceder al cargo como Sindico Procurador Suplente del H. Ayuntamiento Constitucional de Iliatenco, Guerrero., lo anterior, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido".

Que en sesiones de fecha 13 y 18 de enero del 2011, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos

del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se aprueba la solicitud del Ciudadano Florentino Reyes Nicolás, de renuncia para acceder al cargo de Sindico Procurador Suplente, del Honorable Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siquiente:

DECRETO NÚMERO 699 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL CIUDADANO FLORENTINO REYES NICOLÁS, DE RENUNCIA PARA ACCEDER AL CARGO DE SINDICO PROCURADOR SUPLENTE, DEL HONORABLE AYUNTA-MIENTO DE ILIATENCO, GUERRERO.

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud del Ciudadano Florentino Reyes Nicolás, de renuncia para acceder al cargo de Sindico Procurador Suplente, del Honorable Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero.

SEGUNDO.- Comuníquesele al Ejecutivo del Estado la situación jurídica que quarda este asunto,

para que manifieste lo que a su DIPUTADA SECRETARIA. derecho convenga en términos de MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO. lo que señala el artículo 93 de Rúbrica. la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, lo anterior para los efectos legales que dieran lugar.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del presente Decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, y al interesado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. - Comuní quese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil once.

DIPUTADA PRESIDENTA. IRMA LILIA GARZÓN BERNAL. Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO. VICTORIANO WENCES REAL. Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CON-GRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, HACE UN RESPETUOSO EXHORTO AL CIUDADANO FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESI-DENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS ME-XICANOS; A LOS CIUDADANOS BRUNO FERRARI GARCÍA DE ALBA, SECRE-TARIO DE ECONOMÍA Y ANTONIO MO-RALES DE LA PEÑA, TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CON-SUMIDOR, PARA FRENAR EL IMPARABLE INCREMENTO EN LOS PRECIOS DE LA CANASTA BÁSICA, QUE AZOTA A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS DE LOS GUERRERENSES; PERO DE MANERA CRUENTA, A LA DE ESCASOS RECUR-SOS ECONÓMICOS.

Al margen un sello con el teniendo todos los productos Escudo Oficial que dice: Gobierno necesarios para tener una vida del Estado Libre y Soberano de sana, tanto física, como mental Guerrero. - Poder Legislativo. y que entre los artículos que la

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LE-GISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 18 de enero del 2011, la suscrita Ciudadana Diputada Silvia Romero Suárez, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace respetuoso exhorto al Ciudadano Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;

a los Ciudadanos Bruno Ferrari García de Alba, Secretario de Economía y Antonio Morales de la Peña, Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, para frenar el imparable incremento en los precios de la canasta basica, que azota a la economía de las familias de los guerrerenses; pero de manera cruenta, a la de escasos recursos económicos, en los siguientes términos:

"PRIMERO. - Oue entendemos por Canasta Básica, al conjunto de bienes y servicios indispensables, según la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), con las que una persona o una familia cubre sus necesidades básicas, a partir de su ingreso, teniendo todos los productos necesarios para tener una vida y que entre los artículos que la conforman se encuentran, aceites, aqua embotellada, arroz, atún, azúcar, carne, café, chocolate, electricidad, gas doméstico, servicios telefónicos, detergentes, medicamentos, gasolina, transporte colectivo.

SEGUNDO. - Que desde la primera quincena del mes de diciembre, se empezaron a operar aumentos de los precios en cascada con lo que prácticamente, quedó cancelado el compromiso del Gobierno Federal de mantener congelado el costo de bienes, productos y combustibles como el gas LP, la tortilla, justificándose en el aumento de la gasolina, que se operó en diciembre del año próximo pasado, lo que con-

que se rige la economía del "dejar hacer, dejar pasar", se ha propiciado un aumento criminal de los precios, lo que obviamente, lacera la economía de los hogares de la Entidad, ubicada en el tercer lugar, de pobreza y desigualdad social.

TERCERO. - Que pese a que el Delegado de la SAGARPA, Jorge Camacho Peñaloza, declaró en diciembre pasado, que "...no hay justificación para que los industriales de la masa y la tortilla suban el costo a más de 12 pesos, pues hay suficiente producción de maíz y el año 2010, fue de un millón, 350 mil toneladas"; lo cierto, es que a la primera quincena de este año, el precio de la tortilla es de 11 y 12 pesos el kilógramo, así como la mayoría de artículos que componen la canasta básica, lo que acarrea una honda inestabilidad en las familias de escasísimos recursos económicos, no sólo en los polos comerciales, sino sobretodo, en los lugares más apartados de la Entidad, donde en ocasiones, los precios se duplican.

de ideas, el 7 de enero del año en curso el Presidente de la cia que vive la Entidad. Unión de Concesionarios y Trabajadores del Transporte Público del Estado de Guerrero, subrayó los recientes aumentos a la gasolina, el alto costo de las refacciones y los baches en las biles de las familias guerrecalles que afectan sus unidades renses, resulta necesario exmotrices, donde prestan el ser- hortar al Titular del Poder Eje-

forme a las leyes naturales con vicio público, podría ser detonante para verse obligados a solicitar el aumento en las tarifas del transporte.

> QUINTO.- Que los sectores más reacios de la sociedad, han pretendido ingenuamente "justificar", este aumento, con el incremento al salario mínimo, que aprobó el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, del 4.1%; y que en el caso específico del Estado de Guerrero, colocado en el área geográfica "C", el salario mínimo será de \$56.70 diarios, cantidad ofensiva, no sólo para cubrir los mínimos requerimientos existenciales de una persona, sino que resulta insultante, para mantener a una familia estándar en la Entidad.

SEXTO. - Que de conformidad con las corrientes criminológicas más importantes, situaciones inflacionarias como ésta, que padece nuestro Estado, hace que su población marginal, se coloque como "caldo de cultivo" que puede colocarlo, incluso en el riesgo de un estallido social y a que los integrantes de los grupos económicamente más vul-CUARTO. - Que en este orden nerables, se conviertan en presa fácil de la imparable delincuen-

> Por tal circunstancia, y ante la imparable complejidad económica con que se presenta este año, para las economías dé

cutivo Federal y al Secretario el imparable incremento en los de Economía, a efecto de soli- precios de la canasta básica, citar se frene la escalada de que azota a la economía de las precios a la gasolina, que ori- familias de los guerrerenses; gina un progresivo y creciente pero de manera cruenta, a la de aumento en los precios de la escasos recursos económicos. canasta básica de los guerrerenses".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 18 de enero del 2011, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada Silvia Romero Suárez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO. - La Ouincuagésima Novena Legislatura hace un respetuoso exhorto al Ciudadano Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; a los Ciudadanos Bruno Ferrari García de Alba, Secretario de Economía y Antonio Morales de la Peña, Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, para frenar

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Ciudadano Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para su conocimiento y efectos legales que le merezca.

ARTÍCULO TERCERO. Notifí-Política del Estado Libre y quese al Ciudadano Bruno Ferrari García de Alba, Secretario de Economía del Gobierno Federal, para los usos legales que estime convenientes.

> ARTÍCULO CUARTO . - Envíese este Acuerdo Parlamentario, al Ciudadano Antonio Morales de la Peña, Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, para su conocimiento, observancia y efectos legales correspondientes.

> ARTÍCULO QUINTO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en dos diarios de circulación estatal y en la página web del Honorable Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil once.

DIPUTADA PRESIDENTA.

IRMA LILIA GARZÓN BERNAL.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO. VICTORIANO WENCES REAL. Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA. MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO.Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA OUINCUA-GÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRE-RO, EMITE UN EXHORTO AL CONTADOR PÚBLICO CARLOS ZEFERINO TORRE-BLANCA GALINDO, GOBERNADOR CONS-TITUCIONAL DEL ESTADO DE GUE-RRERO; AL CONTADOR PÚBLICO JOSÉ LUIS ÁVILA SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACAPULCO, PARA QUE INSTRUYAN A SUS SECRETARIOS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLI-CAS, PARA QUE REALICEN LAS AC-CIONES PERTINENTES A FIN DE EVA-LUAR LA VIABILIDAD DE OUE EXISTA UN TREN LIGERO EN ACAPULCO, ADE-MÁS DE EVALUAR NUEVAS ALTER-NATIVAS QUE RESUELVAN DE FONDO LOS PROBLEMAS DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL PUERTO DE ACAPUL-CO, ASIMISMO, DEBERÁN PRESENTAR ANTE ESTE PLENO LOS PROYECTOS Y PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA SU EJECUCIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LE-GISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 20 de enero del 2011, el suscrito Ciudadano Diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite un exhorto al Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero; al Contador Público José Luis Ávila Sánchez, Presidente Municipal de Acapulco, para que instruyan a sus Secretarios de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que realicen las acciones pertinentes a fin de evaluar la viabilidad de que exista un tren ligero en Acapulco, además de evaluar nuevas alternativas que resuelvan de fondo los problemas de vialidad y transporte del puerto de Acapulco, asimismo, deberán presentar ante este Pleno los proyectos y procedimientos a seguir para su ejecución, en los siguientes términos:

"Que la problemática vial que vive el puerto de Acapulco es cada día mas grave y que los ciudadanos todos los días viven embotellamientos y una falta de respeto de todos los ciudadanos al Reglamento de Tránsito, debido a múltiples causas entre las que destacan:

- 1.- Falta de cultura vial.
- 2.- Desorden en la distribución de rutas y transporte colectivo.
- 3.- Creciente parque vehicular que rebasa las 6,000 unidades anuales que se integran a la ciudad y puerto de Acapulco.
- 4.- Falta de nuevas vialidades.

- 5.- La falta de modernización del transporte urbano.
- 6.- La ausencia de estacionamientos en lugares de conflicto.
- 7.- La inadecuada semaforización.
- 8.- La ausencia de ingeniería vial para determinar los sentidos de las avenidas.
- 9.- La invasión de calles y banquetas.
- 10.- El hecho de no ampliar las avenidas de mayor tránsito.
- 11.- La falta de capacitación permanente del personal de transito.
- 12.- Y principalmente la ausencia de un proyecto integral de vialidad y transporte para el municipio de Acapulco.

Son causas que hacen que la administración municipal tome decisiones sin una visión integral para solucionar el problema en la vialidad y el transporte, como es el caso de intentar solucionar el problema de los nudos viales de Acapulco con segundos pisos que generalmente quedan inconclusos, que le cuestan a la ciudadanía y que quedan como meras ocurrencias de asesores iluminados que por ganarse la obra pública y acabase el presupuesto cuanto antes, nos heredan construcciones riesgosas, de mala calidad y a un alto costo.

Por lo anterior, debe considerarse el trabajo en conjunto de los tres niveles de gobierno para desarrollar el proyecto integral de vialidad y transpor-

te, en el que se planteen nuevas alternativas de solución a este conflicto vial, ya existe el proyecto del túnel que comunicará a la Bahía de Acapulco con la Zona Diamante, de él debemos ser vigilantes para que no nos hereden una obra como el maxitunel, en donde pagamos los dos túneles y transitamos por uno, ya contamos con un paso elevado que no resuelve el conflicto vial, pero que sí efectivamente es un paso elevado pero de precio, estos ejemplos nos hacen ver la necesidad de que todos los funcionarios, el ejecutivo, el presidente municipal, los diputados, la prensa y los ciudadanos seamos críticos y propositivos y no cómplices de obras sin utilidad.

A tiempo sugerí al Ayuntamiento que el paso elevado no resolvería el problema, y propuse se estudiaran otras alternativas como el caso del tren ligero, que es un sistema tranviario que circula en gran parte de su recorrido por una plataforma parcial o totalmente segregado del trafico, rodado con carriles reservados, vías apartadas y en algunos casos tienen prioridad semafórica.

Estos sistemas se aproximan a la capacidad de los sistemas de metro convencional, pero son más baratos por la habilidad de sus unidades de tomar curvas cerradas y subir cuestas mas empinadas que los sistemas de metros convencional, el tipo de construcción es superficial en todo su trayecto, por ejemplo el

tren ligero del Distrito Federal.

Las ventajas comparado con los autobuses, los sistemas de trenes ligeros tienen una capacidad mas alta, contaminan menos, son silenciosos cómodos y mas rápidos. Armonizan con el entorno urbano si están bien diseñados.

Las tarifas y sistemas de pago pueden variar de \$3.00 a \$5.00 pesos, el costo por kilómetro es de \$67,000.000.00 de pesos, un ejemplo de que se pueden hacer las cosas de buen nivel es la línea tres del tren ligero Guadalajara-Zapopan, la línea tendrá un costo total de \$7652,000.000.00 de pesos: cuatro mil novecientos setenta y tres millones de obra civil, mil novecientos trece millones de electromecánica y poco más de setecientos sesenta y cinco mi-11ones para el equipo de transporte, el diseño del proyecto tardo 34 meses para terminarlo.

El tren ligero de Guadalajara transporta diariamente 3000 personas, el de Monterrey 165,000 y el de la ciudad de México 3,900.000 por día.

En Acapulco es viable realizar este proyecto involucrando como propietarios a todos los transportistas que deseen participar como socios con acciones mínimas, y con el apoyo de los tres niveles de gobierno y el Banco Interamericano de Desarrollo.

En el caso de Acapulco en el mes de junio de 2010, promoví la

primera Mesa de Trabajo para conocer los procedimientos del financiamiento para la viabilidad del tren ligero, sin embargo el Ayuntamiento de Acapulco no de la Quincuagésima Novena Lele tomo interés.

En ésta propuesta se consideró que el tren ligero de Acapulco recorra desde la Venta, Garita, Cuauhtémoc, vía rápida, Constituyentes y Ruiz Cortines. Este circuito con una debida planeación desahogaría el tráfico vehicular, disminuiría la contaminación, daría mejor imagen a Acapulco y ofrecería confort y seguridad al usuario, generando empleo, dando oportunidad a todo el sector del transporte a tener un mejor ingreso y calidad de vida".

sesión de fecha 20 de enero del 2011, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Oficialía Mayor del Honorable Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción para que realice las notifica-I y 127 párrafo cuarto de la Ley ciones correspondientes Orgánica del Poder Legislativo Acuerdo Parlamentario para sus número 286, este Honorable Con- efectos legales correspondiengreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTICULO ÚNICO. - El Pleno qislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite un exhorto al Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero; al Contador Público José Luis Ávila Sánchez, Presidente Municipal de Acapulco, para que instruyan a sus Secretarios de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que realicen las acciones pertinentes a fin de evaluar la viabilidad de que exista un tren ligero en Acapulco, además de evaluar nuevas alternativas que resuelvan de fondo los problemas de vialidad y Que vertido lo anterior, en transporte del puerto de Acapulco, asimismo, deberán presentar ante este Pleno los proyectos y procedimientos a sequir para su ejecución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Se instruye a la Congreso del Estado de Guerrero, tes.

TERCERO. - Publíquese el pre-Congreso del Estado para conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once.

DIPUTADA PRESIDENTA. IRMA LILIA GARZÓN BERNAL. Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO. VICTORIANO WENCES REAL. Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ. Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO sente Acuerdo Parlamentario en DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA la página Web de este Honorable LEGISLATURA AL HONORABLE CON-GRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, HACE UN ATENTO EXHORTO AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LICENCIA-DO DAVID AUGUSTO SOTELO ROSAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE AGILI-CEN LAS INVESTIGACIONES, DESARRO-LLÁNDOSE CON PROFESIONALISMO Y EFICACIA, PARA DAR CON LOS RES-PONSABLES MATERIALES E INTELEC-TUALES DE LA AGRESIÓN SUFRIDA EN LA PERSONA DEL CIUDADANO GUI-LLERMO SÁNCHEZ NAVA, REPRESEN-TANTE DE LA COALICIÓN "GUERRERO NOS UNE" ANTE EL INSTITUTO ELEC-TORAL DEL ESTADO.

> Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Legislativo.

> LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LE-GISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 20 de enero del 2011, el suscrito Ciudadano Diputado Rutilio Vitervo Aquilar, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento exhorto al Procurador General de Justicia del Estado Licenciado David Augusto Sotelo Rosas, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a quien corresponda para que se agilicen las investigaciones, desarrollándose con profesionalismo y eficacia, para dar con los responsables materiales e intelectuales de la agresión sufrida en la persona del Ciudadano Guillermo Sánchez Nava, representante de la Coalición "Guerrero Nos Une" ante el Instituto Electoral del Estado, en los siguientes términos:

"Que en el Estado de Guerrero el 15 de mayo de 2010 dio inicio formal el proceso electoral para renovar al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado.

Que a raíz del proceso electoral se inscribieron para contender por la gubernatura del Estado tres guerrerenses, en dos sendas Coaliciones y el tercero como Partido Político.

Que desde el inicio del referido proceso electoral se avizoraba una contienda competida, esta situación se fue reflejando durante el desarrollo de la campaña, donde los actores políticos han estado intercambiando acusaciones sobre diferentes aspectos de la campaña.

Que es el caso, del C. Guillermo Sánchez Nava, representante ante el Instituto Electoral del Estado de la Coalición "Guerrero Nos Une", quien fue brutalmente agredido el día martes 11 de enero del año en curso, y que actualmente se encuentra internado de gravedad en el hospital privado Ángeles del Pedregal de la Ciudad de México; este hecho tan lamentable rompe cualquier esquema de convivencia civilizada, en el presente proceso electoral, en razón de que Guillermo fue agredido en cumplimiento de sus funciones electorales.

Que desde el día de la agresión a la fecha no se ven avances en las investigaciones de estos lamentables hechos, por lo que es urgente hacer un llamado al titular de la representación social del estado, para que se agilicen de manera profesional y eficiente las investigaciones de los mismos y de esta manera se dé con los responsables materiales e intelectuales de la agresión sufrida en contra de nuestro compañero Guillermo Sánchez Nava. En razón de que este hecho mantiene consternado al pueblo de Guerrero, y ante la falta de resultados de la Procuraduría General de Justicia, nos genera preocupación de que los mismos no sean investigados con el profesionalismo que se requiere y sea un caso más que no se den resultados oportunos que el caso requiere.

Que ante estos hechos y la efervescencia política que vivimos a unos días de la jornada electoral es pertinente hacer un llamado a los actores políticos para que en sus actuaciones prevalezca la cordura y responsabilidad, en esta última

fase del proceso electoral priorizando las ideas y propuestas de gobierno. Asimismo, hacer un llamado a las autoridades de seguridad pública del Estado para que garanticen la seguridad a los ciudadanos guerrerenses para que estos ejerzan plenamente y sin temores su derecho dadano Guillermo Sánchez Nava, al sufragio el próximo 30 de enero de 2011".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 20 de enero del 2011, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Rutilio Vitervo Aquilar.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo disfracción I de la Constitución Soberano de Guerrero; 8 fracción número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. - La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento exhorto al Procurador General de Justicia del Estado, Licenciado David Augusto Sotelo sente Acuerdo en el Periódico Rosas, para que en el ámbito de Oficial del Gobierno del Estado

sus atribuciones instruya a quien corresponda para que se agilicen las investigaciones, desarrollándose con profesionalismo y eficacia, para dar con los responsables materiales e intelectuales de la agresión sufrida en la persona del Ciu-Representante de la Coalición "Guerrero Nos Une" ante el Instituto Electoral del Estado.

SEGUNDO. - La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento exhorto a los actores políticos para que se conduzcan con cordura y responsabilidad, priorizando las ideas y propuestas de gobierno, en la contienda por la renovación del Poder Ejecutivo del Estado y al Secretario de Seguridad Pública y Propuesto por los artículos 47 tección Civil del Estado, Ciudadano Juan Heriberto Salinas Política del Estado Libre y Altés, para que en el ámbito de sus atribuciones tome las pre-I y 127 párrafo cuarto de la Ley venciones necesarias para ga-Orgánica del Poder Legislativo rantizar la seguridad pública a los ciudadanos querrerenses para que estos ejerzan plenamente y sin temores su derecho al sufragio el próximo 30 de enero de 2011.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su expedición.

SEGUNDO. - Publíquese el pre-

y en dos diarios de circulación ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO estatal para su conocimiento DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA general.

del Honorable Poder Legislativo, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once.

DIPUTADA PRESIDENTA. IRMA LILIA GARZÓN BERNAL. Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO. VICTORIANO WENCES REAL. Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO. JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ. Rúbrica.

LEGISLATURA AL HONORABLE CON-GRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO Dado en el Salón de Sesiones DE GUERRERO, FORMULA UN RESPE-TUOSO EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO; A LOS H. AYUNTAMIEN-TOS DEL ESTADO DE GUERRERO; AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO; Y AL INSTITUTO FE-DERAL ELECTORAL; A QUE IMPLE-MENTEN TODAS LAS ACCIONES NECE-SARIAS EN EL ÁMBITO DE SUS RES-PECTIVAS ATRIBUCIONES, PARA LO-GRAR UNA ELECCIÓN PACÍFICA, CI-VILIZADA, DE ALTA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EL PRÓXIMO 30 DE ENERO DEL PRESENTE EN LA ENTIDAD. EN ESPECIAL, IMPIDAN TODO TIPO DE CAMPAÑA NEGATIVA, QUE TANTO DA-ÑA A LA DEMOCRACIA AL ECHAR ABA-JO LOS PROPÓSITOS ANTES SEÑA-LADOS.

> Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Legislativo.

> LA OUINCUAGÉSIMA NOVENA LE-GISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 20 de enero del 2011, el suscrito Ciudadano Diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamenta-

rio por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y un respetuoso exhorto al Gobier- electoral la utilización de la no del Estado de Guerrero para llamada querra sucia o campaña que a través de la Secretaría General de Gobierno y la Procudel Estado de Guerrero; a los Honorables Ayuntamientos del Estado de Guerrero; al Instituto Electoral del Estado de Guerrero; y al Instituto Federal Electoral; a que implementen todas las acciones necesarias en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para lograr una elección pacifica, civilizada, de el próximo 30 de enero del presente en la Entidad. En especial, impidan todo tipo de campaña negativa, que tanto daña a la democracia al echar abajo los propósitos antes señalados, en los siquientes términos:

"En estos días está por concluir la campaña electoral que realizan los distintos candidatos a la qubernatura del Estado de Guerrero y que tiene su momento culminante con la elección el próximo domingo 30 de enero del presente. Sin duda alguna, la campaña electoral es el factor de mayor peso en la percepción e imagen de la ciudadanía con relación al actual proceso electoral. A través de dicha campaña electoral una parte significativa de las ciudadanas y los ciudadanos de la Entidad van a decidir por quién votar.

Por ello, los enemigos de la democracia en Guerrero han hecho como una característica Soberano de Guerrero, formula infortunada de esta campaña negativa, que en especial a sido utilizada en contra de nuesraduría General de Justicia tro candidato de la Coalición "Guerrero nos Une". La querra sucia consiste básicamente, en buscar desacreditar y difamar a través de la calumnia, y el uso de falsa información en panfletos, lonas, espectaculares y para variar una portada apócrifa del Diario La Jornada de Guerrero. Además de crear un clima que busca inhibir que la alta participación ciudadana ciudadanía salga a votar, favoreciendo así su estrategia de utilizar votos corporativizados.

> La querra sucia o campaña negativa constituye un elemento que enrarece el clima negativo y adverso de la actual campaña electoral. Pero así se las gastan muchos estrategas políticos en el afán desesperado de hacer triunfar a un candidato impopular, que está debajo de las preferencias electorales.

> No es casualidad en el contexto de dicha guerra sucia la cobarde agresión física de que fue objeto Guillermo Sánchez Nava, representante electoral de la Coalición "Guerrero nos Une" ante el Instituto Electoral del Estado de Guerrero, ocurrida el día 11 de enero de 2011, cuando atendía una denuncia de destrucción de propaganda de

la Coalición.

Este retiro sistemático de propaganda de nuestra Coalición por grupos de delincuente electorales en las calles de las principales ciudades de Guerrero ha sido bien documentado y denunciado ante medios de comunicación y las instancias correspondientes.

Al mismo tiempo sucede otro tipo de fenómeno de guerra sucia electoral, ya que recientemente la Asociación Mexicana de Publicidad Exterior inició una campaña negativa en contra del Gobierno del Distrito Federal, que pretende desinformar a la sociedad, exhibiendo publicidad exterior con anuncios colocados en diversos lugares del Municipio de Acapulco de Juárez, que difaman al Gobierno del Distrito Federal.

Es obvio, que estos anuncios están en una lógica de publicidad electoral negativa dentro del contexto de la actual campaña electoral para la gubernatura de Guerrero y son parte de la estrategia de guerra sucia en contra de nuestro candidato a la gubernatura.

Mientras nosotros apostamos a la civilidad política, al diálogo, a la convivencia armónica y pacifica en el actual proceso electoral. Otros le apuestan a la violencia, a la intolerancia, a que la ciudadanía no pueda ejercer su voto de manera libre y pacífica. Buscan comprar

conciencias de los que más necesitan a través de la coacción y compra de votos a través de reparto de dadivas, como acaba de ser demostrado con la detención de un tráiler en Acapulco conteniendo despensas provenientes al parecer del gobierno del Estado de México.

Por ello, queremos formular un exhorto al H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, para que retire los anuncios de carácter político difamatorios y negativos en contra del Gobierno del Distrito Federal instalados por la Asociación Mexicana de Publicidad Exterior, toda vez que los mismos violentan la normatividad aplicable.

Igualmente, queremos formular un exhorto al Gobierno del Estado de Guerrero para que a través de la Secretaría General de Gobierno y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero; a los H. Ayuntamientos del Estado de Guerrero; al Instituto Electoral del Estado de Guerrero; y al Instituto Federal Electoral; a que implementen todas las acciones necesarias en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para lograr una elección pacifica, civilizada, de alta participación ciudadana el próximo 30 de enero del presente en la Entidad. En especial, impidan todo tipo de campaña negativa, que tanto daña a la democracia al echar abajo los propósitos antes señalados.

En dicho sentido, no se pueden mandar mensajes de impunidad: Por ello, se requiere que se haga justicia deteniendo a Guillermo Sánchez Nava antes del día de la elección. Se esclarezca el crimen del comisade Acapulco, Mariano López a a nuestro candidato de la coalición Ángel Aguirre Rivero. En general todos aquellos casos denunciados de probables delitos electorales con relación a este proceso electoral".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 20 de enero del 2011, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción Federal instalados por la Aso-I y 127 párrafo cuarto de la Ley ciación Mexicana de Publicidad Orgánica del Poder Legislativo Exterior, toda vez que los misnúmero 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. - La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable

Congreso del Estado de Guerrero, formula un respetuoso exhorto al Gobierno del Estado de Guerrero para que a través los culpables de la agresión a de la Secretaría General de Gobierno y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero; a los H. Ayuntamientos rio de Xaltianquis, municipio del Estado de Guerrero; al Instituto Electoral del Estado de quien se amenazó por respaldar Guerrero; y al Instituto Federal Electoral; a que implementen todas las acciones necesarias en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para lograr una elección pacífica, civilizada, de alta participación ciudadana el próximo 30 de enero del presente en la Entidad. En especial, impidan todo tipo de campaña negativa, que tanto daña a la democracia al echar abajo los propósitos antes señalados.

> **SEGUNDO.-** La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, formula un respetuoso exhorto al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, para que retire los anuncios de carácter político difamatorios y negativos en contra del Gobierno del Distrito mos violentan la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario, para conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once.

DIPUTADA PRESIDENTA.

IRMA LILIA GARZÓN BERNAL.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO. VICTORIANO WENCES REAL. Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ
Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO RO-BERTO JUÁREZ ADAME, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DIS-TRITO JUDICIAL DE GUERRERO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRE-RO, MEDIANTE AUTOS DE FECHA ON-CE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, DICTADOS EN EL EX-PEDIENTE CIVIL NÚMERO 03/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LI-CENCIADO DANIEL RAMÍREZ TRINI-DAD, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ALMA BRISA VEGA ASTUDILLO, EN CONTRA DE EMILIANO DÍAZ HER-NÁNDEZ Y ROSA HERNÁNDEZ GARCÍA. ORDENO SACAR A REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA, EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, CONSISTENTE EN EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE TRES DE MAYO, LOTE CATORCE, MAN-ZANA DOS, DE LA CIUDAD DE TIX-TLA, GUERRERO, REGISTRADO CON LA CUENTA CATASTRAL 7345/URBA-NO, EL CUAL TIENE UN VALOR PE-RICIAL DE \$122,250.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CIN-CUENTA PESOS 00/100 M.N.), TE-NIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SON LAS SIGUIEN-TES: AL NORTE EN 10.00 METROS (DIEZ METROS), Y COLINDA CON LOTE NÚMERO SEIS; AL SUR EN

CON CALLE PRIMERO DE MAYO; AL ORIENTE: EN 15.00 (QUINCE METROS) Y COLINDA CON LOTE NÚMERO QUIN-CE; Y AL PONIENTE EN 15.00 (QUINCE METROS), Y COLINDA CON LOTE NÚMERO TRES, POR ELLO PU-BLÍQUENSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, DENTRO DE NUEVE DÍAS, LOS EDICTOS CORRES-PONDIENTES, CONVOCANDO POSTORES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GO-BIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓ-DICO VÉRTICE, DIARIO DE MAYOR JUDICIAL DE LOS BRAVO, POR AUTO CIRCULACIÓN EN CHILPANCINGO, GUERRERO, ASÍ COMO EN LOS LUGA-RES PÚBLICOS DE COSTUMBRE, CO-MO SON TESORERÍA MUNICIPAL, AD-MINISTRACIÓN FISCAL Y LOS ESTRA-DOS DE ESTE JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE COMO POSTURA LEGAL PARA FINCAR EL REMATE ORDENADO EN LÍ-NEAS ANTERIORES LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL DEL CIVIL EN VIGOR, ORDENÓ EMPLAZAR BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AU-(CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIEN-TOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE REFIERE EL DICTAMEN DE AVALÚO QUE OBRA EN AUTOS, EMITIDO POR EL PERITO DESIGNADO EN REBELDÍA DE LA DEMANDA POR ESTE JUZGADO. PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE SE SEÑALAN LAS ONCE HO-RAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZ-GADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUE-RRERO.

10.00 (DIEZ METROS), Y COLINDA LIC: DORIS ANABEL ARROYO MON-TOYA.

Rúbrica.

3 - 3

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO AU-SENCIO DIAZ LORENZANO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO DEL VEINTISÉIS DE LOS CORRIEN-TES, PRONUNCIADO EN EL EXPEDIEN-TE CIVIL NÚMERO 291/2010-1, RE-LATIVO AL JUICIO ORDINARIO CI-VIL, PROMOVIDO POR GABRIELA CRUZ LOPEZ, EN CONTRA DE GUADA-LUPE DE LA GARZA APATIGA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 160 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO PROCESAL A JUICIO A LA DEMANDADA GUADALU-TOS LA CANTIDAD DE \$122,250.00 PE DE LA GARZA APATIGA, POR ME-DIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HABILES, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTA-DO, EL CUAL ES EL PERIODICO SUR, Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE SESENTA DÍAS SI A SUS INTE-RESES CONVIENE CONTESTE LA DE-MANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, ASIMISMO, PREVÉNGASELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIU-DAD, DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFI-CACIONES, EN CASO CONTRARIO, LAS ULTERIORES AÚN LAS DE CARÁC-TER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE CÉDULAS OUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, CON EXCEPCIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA, EN TÉRMI-

NOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 257 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO ANTES CITADO, QUEDANDO A SU
DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARIA,
LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA, EN LA INTELIGENCIA QUE
EL TÉRMINO PARA CONTESTAR LA
DEMANDA, COMENZARÁ A CONTAR A
PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA
ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS. DOY FE.

A T E N T A M E N T E.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO

DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO

CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE

LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESUS.

Rúbrica.

3

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO AU-SENCIO DÍAZ LORENZANO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JU-DICIAL DE LOS BRAVO, POR AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMO-NEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, DEDUCIDO DEL EXPEDIEN-TE NÚMERO 677/2009-3, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MA. DEL CARMEN MENDOZA BRITO Y MARCO ANTONIO SUÁREZ SAAVEDRA, EN CONTRA DE ALICIA SÁNCHEZ BAUTISTA, SIENDO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CA-LLE SIN NOMBRE, LOTE 116, MAN-ZANA VIII, COLONIA EDUARDO NE-RI DE ESTA CIUDAD; CON LAS ME-

DIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIEN-TES: AL NOROESTE EN 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 117; AL SU-RESTE EN 20.34 METROS Y COLINDA CON CALLE; AL NORESTE EN 11.09 METROS CON CALLE; Y AL SUROESTE EN 14.93 METROS Y COLINDA CON ÁREA VERDE: CONVOCÁNDOSE POS-TORES POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES DEN-TRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓ-DICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y DIARIO DE GUERRERO, OUE ES UNO DE LOS PE-RIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COS-TUMBRE DE ESTA CIUDAD, COMO SON ADMINISTRACIÓN FISCAL ESTATAL, TESORERÍA MUNICIPAL Y LOS ESTRA-DOS DE ESTE H. JUZGADO, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COS-TUMBRE DE LA POBLACIÓN PRIME-RAMENTE REFERIDA; SEÑALÁNDOSE LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA OUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIEN-CIA DE REFERENCIA; SIRVIENDO DE BASE PARA FINCAR EL REMATE DE DICHO BIEN, LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJA-DO EN AUTOS, CANTIDAD DE CORRES-PONDE A \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRES-PONDE AL VALOR PERICIAL FIJADO EN AUTOS: EN ATENCIÓN A OUE EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PUBLICA ÚNICAMENTE LOS DÍAS MARTES Y VIERNES DE CADA SEMANA, MOTIVO POR EL CUAL LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, NO PUEDE LLEVARSE A CABO EXACTA-MENTE DENTRO DE LOS NUEVE DÍAS OUE MARCA LA LEY, POR LO OUE, SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE NUEVE A ONCE DÍAS NATU-RALES, RESPECTO A LA PUBLICACIÓN OUE HABRÁ DE LLEVARSE A CABO EN DICHO PERIÓDICO, NO ASÍ PARA EL RESTO DE LAS PUBLICACIONES DE LOS EDICTOS ORDENADOS CON ANTE-LACIÓN. - DOY FE.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARÍA DEL JUZ-GADO PRIMERO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JE-

Rúbrica.

EDICTO

En los autos del expediente familiar 238/2010-1, relativo al juicio de Divorcio Necesario, promovido por Misael Vergara a la demanda, en la inteligencia Aguirre, en contra de Adelina Sevilla Valle, la Licenciada Beatriz Fuentes Navarro, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, dicto un auto que a la letra dice: ".... AUTO. Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a veintiséis de enero del dos mil once..."

Por recibido el escrito de cuenta, enterada de su contenido, tomando en cuenta que corren agregados en autos los informes rendidos los Directores de Seguridad Pública y Transito y Gobernación y de ambos del H. Ayuntamiento Constitucional de José Azueta, Guerrero, así como al Gerente de Teléfonos

de México, Comisión Federal de Electricidad, de esta ciudad y Vocal Ejecutivo del Ife de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, quienes informan que no se localizo el domicilio de la demandada Adelina Sevilla Valle, en tal virtud, con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil, emplácese a juicio a la referida demandada mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Go-3-2 bierno del Estado y en el diario "el despertar de la costa" que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro de los quince días siguientes a la última publicación para que dentro de los nueve días posteriores, produzca contestación que la copia de la demanda y anexos debidamente cotejada se encuentra a su disposición en la primer secretaria de acuerdos de este Juzgado.

> Zihuatanejo, Guerrero a 31 de Enero del 2011.

> LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUER-DOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRI-MERA INST. EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

LIC. ESMERALDA JACOBO ESPINOSA. Rúbrica.

3 - 2

EDICTO

En el expediente civil numero 35/2006-I, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA CRUZ OLAIS, en contra de FILIBERTA POPOCA VIVAS, el C. Licenciado ROSALIO BARRAGAN HERNANDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, por auto de fecha treinta y uno de enero del presente año, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, para el desahogo de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle Baltasan R. Leyva Mancilla, Primera Manzana de la Población de Tlapehuala, Guerrero, que tiene las si- Antonio Solis Bautista y otra, quientes medidas y colindancia, AL NORTE mide 16.60 metros y colinda con sitio y casa del señor Genaro León Munguía, antes con Arcadia Najera; AL SUR mide 16.60 metros y colinda con parte restante del vendedor; AL ORIENTE mide 11.50 metros y colinda con casas de J. Jesús Cruz y Severiano Pineda, antes de Aurelio C. Montes y Otilio Duarte; AL PONIENTE mide 11.50 metros y colinda con casa de la señora Salome Merlan; sirviendo de base para fincar el remate las dos terceras partes del valor pericial consistente en la cantidad de (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/ 100 M.N.), valor pericial fijado en autos, publicación que deberá valle, la puerta Ixtapa Zihuade hacerse por tres veces den-

tro de nueve días en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación de esta entidad.

Arcelia, Gro., 3 de Febrero del 2011.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.

LIC. PEDRO APARICIO COVARRUBIAS. Rúbrica.

3 - 2

EDICTO

En los autos del expediente civil número 273/2006.-1, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Octavio Hernández Sánchez, en contra de la Licenciada Beatriz Fuentes Navarro, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, dicto un auto que a la letra dice: ".... AUTO. Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a quince de diciembre del dos mil diez..."

A sus autos el escrito de la Licenciada Sara Delgado Moyado, autorizada por la parte actora, atenta su contenido y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y a efecto de rematar el inmueble, localizado en casa número 14, condominio tres valles, villas del tanejo, Guerrero, al efecto

convóquense postores sirviendo de base para el remate la cantidad de \$233,000.00 (doscientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N., valor pericial señalado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las once horas del día veintiocho de febrero del dos mil once, convóquese postores.

Zihuatanejo, Guerrero a 21 de Enero del 2011.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUER-DOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRI-MERA INST. EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

LIC. ESMERALDA JACOBO ESPINOSA. Rúbrica.

EDICTO

En el expediente número 497-2/2007, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Metodio Salas Oropeza y/o. El Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que en su parte conducente dice:

Acapulco, Guerrero, a quince de octubre del dos mil diez.

"... con fundamento en los

artículos 265, 466 fracción IV, 467 fracción I, y 611 del Código Procesal Civil del Estado, se saca en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en la casa número Cuarenta y siete, ubicada en el Lote Nueve quión "F" Avenida Las Playas, Condominio Puerto Escondido, Renacimiento de esta Ciudad, inscrito en el Folio de Derechos Reales 146272 en el Registro Público de la Propiedad, con una superficie de cuarenta y cinco punto treinta y ocho metros cuadrados; con las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste, en once punto ochenta y cinco metros con área común; al Sureste, en línea quebrada en siete tramos de cinco punto setenta y cinco metros, uno punto cuarenta metros, tres punto 3-2 cuarenta metros, uno punto cuarenta metros, cero punto cuarenta metros, con casa cuarenta y ocho; al Noreste, en cuatro punto veinticinco metros, con propiedad privada; al Suroeste, en cuatro punto veinticinco, con área común (acceso); abajo, con losa de cimentación; arriba, con losa de azotea, inmueble que tiene un valor pericial de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de acuerdo al dictamen en materia de avalúo, emitido por el experto designado por la actora ... para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE..."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-Así lo acordó y firma el Licenciado ELIAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Licenciada DOLORES NAVA GASPAR, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Publíquense edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales.

Acapulco, Gro., 03 de Febrero del 2011.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUER-DOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. DOLORES NAVA GASPAR. Rúbrica.

EDICTO

En el expediente número Enero de 2011. 330-3/2007, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Hernán Rúbrica. Guerrero Miranda y Francelia Domínguez Flores, el licenciado Daniel Darío Falcón Lara, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el auto de fecha catorce de enero de año en curso, señaló las diez horas del día veintidós de marzo del dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de re-

mate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado, ubicado en departamento dúplex en condominio, número 07, Edificio M-2, etapa I, Condominio 23, Unidad Habitacional Alto Progreso, de esta ciudad, con superficie total de 59.16 M2 indiviso 10.000000% y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. en 4.33 metros colinda con fachada principal; AL SUR en 4.33 metros colinda con andador de planta baja dúplex; AL ESTE: en 7.28 metros colinda con departamento numero 8; AL OESTE: en 7.28 metros, colinda con el departamento numero 10, del edifico numero. Sirviendo de base la cantidad de \$236,800.00 (Doscientos treinta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) valor pericial fijado en autos 2-2 y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Se convocan postores.

Acapulco, Guerrero,

EL TERCER SECRETARIO DE ACUER-DOS.

LIC. ISIDRO MARTÍNEZ VEJAR.

2-2

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO PRU-DENCIO NAVA CARBAJAL, JUEZ SE-GUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CON RESIDENCIA OFICIAL

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, MEDIANTE PROVEÍDOS DE FECHAS VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ Y OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 190/ 2009-II, RELATIVO AL JUICIO ES-PECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ANTONIO COLIN RAMIREZ, EN CONTRA DE FILOMENA LORENZO OR-GANISTA Y OTRO, ORDENO SACAR A PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA AL-MONEDA, EN EL LOTE DE TERRERO MARCADO CON EL NUMERO DIEZ, DE LA MANZANA NUMERO XIII, DE LA COLONIA LOMAS DE XOCOMULCO, CIUDAD, CUYAS MEDIDAS Y COLINDAN-NUMERO 27,274, DE 1 DE NOVIEMBRE DEL 2007, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, SON: AL NORTE MIDE 23.54 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR MIDE 21.54 METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 9; AL ORIENTE MIDE 21.28 METROS Y COLINDA CON LOTE 1 Y 2; Y AL PONIENTE MIDE 19.70 METROS Y COLINDA CON ANDADOR SIN NOMBRE, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 460.98 METROS CUADRADOS, CON UN VALOR PERICIAL DE \$119,486.02 (CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR CRISTINA Y ERIKA de apellidos PERICIAL FIJADO EN AUTOS CONVO-CÁNDOSE POSTORES A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ACOSTUMBRADOS COMO SON LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, ESTRA-DOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, ESTRADOS DE LA ticinco de noviembre de dos mil ADMINISTRACIÓN FISCAL ESTATAL, diez.- La tercera secretaria

OUE EDITA EL GOBIERNO DEL ES-TADO Y EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD "VÉRTICE", EN LA INTELIGENCIA QUE LA VENTA SE ANUNCIARA POR DOS VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES Y SE SEÑALAN LAS DIEZ CON TREINTA MINUTOS HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, CONVOCÁNDOSE POSTORES POR LOS MEDIOS ANTES ALUDIDOS.

ATENTAMENTE. UBICADO AL PONIENTE DE ESTA LA SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRI-CIAS SEGÚN ESCRITURA PUBLICA MERA INSTANCIA DEL DISTRITO JU-DICIAL DE LOS BRAVO.

> LIC. CRISTIAN AMERICO RODRIGUEZ LOPEZ.

Rúbrica.

2 - 2

EDICTO

FRANCISCO LOBATO ALCOCER. PRESENTE.

En el expediente familiar numero 791-3/2009, relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de CRISTINA ALCOCER SALAZAR, denunciado por LUZ LOBATO ALCOCER; la Licenciada MARCELINA VILLALVA YEVALES, dictó un auto que a la letra dice:

Acapulco, Guerrero, a vein-ASÍ COMO EL PERIÓDICO OFICIAL de acuerdos da cuenta a la ciudadana Encargada del Despacho, del escrito que suscribe el Licenciado ROBERTO OLEA TRUJILLO, presentado en oficialía de partes común el veintidós de noviembre del año en curso, turnado a esta secretaria por el encargado del archivo de este juzgado, el veintitrés de los corrientes, así como con el proyecto de acuerdo para todos los efectos legales procedentes. - Doy fe.

Acapulco, Guerrero, a veinticinco de noviembre de dos mil diez. - A sus autos el escrito de cuenta, por la razón que manifiesta el promovente, con fundamento en el artículo 160 fracción II de la Ley adjetiva civil vigente, notifíquese la radicación del presente juicio a FRANCISCO LOBATO ALCOCER, a través de edicto que se publique mismo se determina sobre todas por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del estado y en el Diario "El Sol de Acapulco" que se edita en esta ciudad y puerto de Acapulco, querrero, haciéndole saber que la junta de herederos, tendrá verificativo el día veinticinco de enero del dos mil once, a las nueve horas y treinta minutos, a la que si a sus intereses conviene, deberá comparecer a deducir sus derechos. - Notifíque se y cúmplase. - Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada MARCELINA VILLALVA YEBALES, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, autorizada me-

diante oficio 1505 de veinticuatro de noviembre del presente año, suscrito por el Secretario del Consejo de la Judicatura del Estado, por ante la Licenciada HILDA AGUIRRE MONDRAGON, Tercera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbrica".

Acapulco, Guerrero, a veinticuatro de junio de dos mil nueve.- La tercera Secretaria de Acuerdos, da cuenta a la Ciudadana Juez del escrito de denuncia suscrito por LUZ CRISTINA Y ERIKA, de apellidos LOBATO AL-COCER, presentado en oficialía de partes común, el veintitrés de junio del año en curso, con cinco seis anexos, así también con el proyecto de acuerdo del escrito mencionado y que en el y cada una de las peticiones que en el se hacen. Doy fe.

Acapulco, Guerrero, a veinticuatro de junio de dos mil nueve. - Por presentadas LUZ CRISTINA Y ERIKA de apellidos LOBATO ALCOCER, con su escrito de cuenta, documentos y copias que allega, por el cual denuncian la sucesión testamentaria a bienes de CRISTINA ALCOCER SA-LAZAR; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número 79/2009-III, que es el que legalmente le corresponde; con fundamento en los artículos 1099, 1114, 1178, 1182, 1191, 1192, 1193, 1194, 1100 y relativos del Código Civil; 113, 648, 650, 651, 652 fracción I, 653, 665, 669 y demás relativos

del Código Procesal Civil; se admite a trámite la denuncia en la vía y forma propuesta, gírense oficios al Delegado del Registro Público de la Propiedad, al Director de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Guerrero, a efecto de informar si existe registrado testamento posterior al presentado, otorqado por la de Cujus, asentando los datos del testamento materia del presente juicio. Así también, como lo establece el artículo de Tabares, por ante la Licen-672 fracción V del Código último invocado, se manda notificar la presente radicación, a la Beneficencia Pública, para que conozca e intervenga; de igual manera, como lo señala el artículo 658 del Código Procesal Civil, dese intervención al Representante del Fisco. Para que la junta de herederos, se señalan las nueve horas y treinta minutos del día cinco de agosto del año en curso. Con fundamento en el artículo 668 del Código Procesal Civil, notifíquese de forma personal a FRANCISCO LO-BATO ALCOCER, para que comparezca a la junta de herederos a hacer valer lo que a su derecho corresponda; asimismo, se previene a la parte denunciante para que exhiba copia certificada del acta de matrimonio de la testadora y FRANCISCO LOBATO RADILLA, ya que del testamento materia del presente juicio, se aprecia que la autora de la Distrito Judicial de Galeana, sucesión fue casada civilmente con dicha persona. Dése la intervención que les compete a la a remate en primer almoneda el

y a la Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Por señalado domicilio procesal y por señalado en término de los artículos 94 y 95 del Código Procesal Civil, a las profesionistas que faculta. - Notifíquese y cúmplase. -Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada NORMA ALFARO ZAPATA, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial ciada HILDA AGUIRRE MONDRAGON, Tercera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy fe.-Dos firmas ilegibles. - Rúbrica".

Acapulco, Guerrero, a 15 de Diciembre de 2010.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACtenga verificativo el desahogo TUARIA DEL JUZGADO PRIMERO FA-MILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

> LIC. KARINA CARBAJAL RODRÍGUEZ. Rúbrica.

> > 3 - 2

En el expediente 188/2008-II, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HOR-TENCIA LÓPEZ DE LA O, en contra de BEATRIZ HERNÁNDEZ PÉREZ, la Jueza de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del en auto de fecha once de agosto del presente año, ordeno sacar Representante Social Adscrita bien inmueble embargado en au-

tos respecto del predio urbano casa habitación ubicada en calle Valente de la Cruz, número 59, de la Colonia El Pri de esta ciudad, para tal efecto se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$409,000.00 (cuatrocientos nueve mil pesos 00/ 100 m.n.), seqún valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para tal efecto convóquense postores, quienes para tener el derecho de intervenir deberán exhibir el 10% (diez por ciento) de la postura legal tal como lo establecen los artículos 482 y 483 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria al Código de Comercio.

Tecpan de Galeana, Gro., a 4 de Febrero del 2011.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-CTÓN".

SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GALEANA.

LIC. VICTOR JAVIER TORRES MEJÍA. Rúbrica.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, que se edita CRUZ. en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

AVISO NOTARIAL

ACAPULCO, GRO., A 27 DE ENERO DE 2011.

LIC. SERGIO F. OLVERA DE LA CRUZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, HAGO CONSTAR PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 712 DEL CÓ-DIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUE ME-DIANTE ESC. PÚB. NÚM.: 15,760, VOLUMEN DXCVIII, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, FIRMADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2011, OUE CONTIENE LA RADICACIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CARLOS EUS-TOLIO MORALES HERRERA, QUE FOR-MALIZARON: GUADALUPE CABALLERO TELLECHEA, TERESA CATALINA MO-RALES CABALLERO, JOSÉ ANTONIO MORALES CABALLERO, MARÍA DEL CARMEN MORALES CABALLERO, MARÍA GUADALUPE MORALES CABALLERO E YGNACIO MORALES CABALLERO, EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS LEGÍ-TIMOS Y LA SEÑORA MARÍA GUADALUPE MORALES CABALLERO, EN SU CARÁC-TER DE ALBACEA DE DICHA SUCESIÓN, POR LO QUE SE PROCEDERÁ A FOR-MULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15 DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES. LIC. SERGIO F. OLVERA DE LA

Rúbrica.

AVISO NOTARIAL

MALINALTEPEC, GRO., 4 DE FEBRERO DE 2011.

M.C. LEODEGARIA SÁNCHEZ NÁ-JERA, Jueza Mixto de Primera Instancia y Notario Público por Ministerio de Ley, del Distrito Notarial de la Montaña, en funciones del mismos, hago saber para todos lo efectos del artículo 712 del Código Procesal Civil en el Estado de Guerrero.

Que en la escritura pública número 23,372, volumen CLXXXII, de fecha cuatro de febrero del presente año, pasada ante la fe de la suscrita Notario, los señores MARIA YOLANDA PERALTA GU-TIERREZ Y MARIO PERALTA GUTIE-RREZ, aceptaron el cargo de alfiel desempeño, de la sucesión testamentaria a bienes de la señora DOROTEA GUTIERREZ ALVA-RADO; manifestando que desde luego formularán inventario y avaluó de los bienes que forman el acervo hereditario.

ATENTAMENTE.

LA NOTARIO PÚBLICO P.M.D.L., DEL DISTRITO NOTARIAL DE LA MONTAÑA.

M.C. LEODEGARIA SÁNCHEZ NÁJERA. Rúbrica.

AVISO NOTARIAL

Licenciado JORGE ANDRES OSO-

RIO VAZQUEZ, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Abasolo, Notario Público P.M.D.L., hago constar que por escritura pública número CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, del Volumen LII Tomo LII, de fecha 31 de enero del 2011, pasada ante la fe del suscrito, la señora EDITH ACASIA MÉNDEZ AVALOS, quien aceptó la herencia que el autor de la sucesión ERASMO MORALES PERALTA, dispuso en su favor en el TESTAMENTO PU-BLICO ABIERTO, que otorgó por escritura pública número 5,082, del Volumen L, pasada ante la fe del LIC. GABRIEL JIMÉNEZ MON-TIEL, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zaragoza y Notario Público por Ministerio de Ley, de fecha ocho de mayo del año dos mil ocho, al bacea, protestando su leal y efecto exhibió el primer testimonio de la referida escritura y la partida de defunción del autor de la herencia y la señora EDITH ACASIA MÉNDEZ AVALOS, aceptó el cargo de albacea, protestó su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, solicitando que la sucesión mencionada quedará radicada en la Notaría a cargo del suscrito Notario.

> En estos términos de lo dis-2-1 puesto por el artículo 712 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, doy a conocer las anteriores declaraciones para que se publiquen dos veces con intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Gobierno

del Estado y en el diario "El Sol de Chilpancingo", de esta Ciudad Capital. - Doy fe.

Ometepec, Gro. a 31 de Enero CIOCHO. del 2011.

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL DIS-TRITO JUDICIAL DE ABASOLO Y NOTARIO PUBLICO P.M.D.L.

LIC. JORGE ANDRES OSORIO VAZ-OUEZ.

Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFEC-TOS DEL ARTICULO 712 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 113,326 DE FECHA DIECISIETE DE DICIEM-BRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, OTOR-GADA ANTE LA FE DEL SUSCRI-TO NOTARIO, LAS SEÑORAS JUDITH MARTINEZ GALLARDO Y MARIA YOLAN-DA MARTINEZ GALLARDO, ACEPTARON y colinda con calle pública. HERENCIA QUE LE DEJO EL SEÑOR ISMAEL MARTINEZ HERNANDEZ, Y ASIMISMO, LA SEÑORA JUDITH MARTI-NEZ GALLARDO, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO A LOS BIENES OUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESION.

ACAPULCO, GUERRERO, A 10 DE dor.

ENERO DEL AÑO 2011.

ATENTAMENTE. EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIE-

LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR.

Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GO-BIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURA-LES.

El C. ARCADIO OCAPO LÓPEZ, solicita la inscripción por vez primera, respecto de la Fracción del Predio Urbano, ubicado en la colonia de Huetzocingo al lado oriente de Tlaxmalac, Municipio de Huitzuco, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siquientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 21.50 mts.,

Al Sur. Mide 21.00 mts., y colinda con Fortunata Guzmán.

Al Oriente: Mide 46.00 mts., y colinda con Asunción Jardón, con tecorral de por medio de la propiedad de la misma colindante.

Al Poniente: Mide 43.00 mts., y colinda con Antonio Román, habiendo tecorral de por medio perteneciente al compra-

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo Público de la Propiedad en vigor.

Febrero del 2011.

ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-

EL DIRECTOR GENERAL. LIC. ROMEO OCAMPO PORTILLO. Rúbrica.

EDICTO

En el expediente civil numero 55/2009-I, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ANA ELIZABETH RIOS LOPEZ, en contra de MA. MAGDA-LENA VILLARREAL NAVA, el C. Licenciado ROSALIO BARRAGAN HER-NANDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, por auto de fecha veintiséis de enero del dos mil diez, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, para el desahogo de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle Colón numero 26, Colonia Centro, de esta ciudad de Arcelia, Guerrero, que tiene las siquientes medidas y colindancias, AL NORTE mide 5.75 metros y colinda con Victorino Torres;

AL SUR mide 5.75 metros y colinda con calle Colon; AL ORIEN-TE mide 47.00 metros y colinda 68, del Reglamento del Registro con Nemesio Salgado; AL PONIENTE mide 47.00 metros y colinda con Maria Cruz; sirviendo de base para fincar el remate las dos Chilpancingo, Guerrero, a 9 de terceras partes del valor pericial consistente en la cantidad de (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial emitida por el Perito Tercero en Discordia SANTOS RO-MERO VEGA, publicación que deberá de hacerse por tres veces dentro de nueve días hábiles en 2-1 el periódico oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación de esta entidad.

> Arcelia, Gro., 28 de Enero del 2011.

> EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.

> LIC. PEDRO APARICIO COVARRU-BIAS.

Rúbrica

3 - 1

Que en el expediente número 399-3/2005, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Instituto el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Andrés Rendón Hernández y Teresa Cortes Arana, el Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó dos auto que a la letra dice:

Acapulco, Guerrero, a diez de noviembre del dos mil diez.

Visto el escrito del licenciado José Domingo Jiménez Mellín, apoderado del actor, atento a su contenido, con fundamento en los numerales 466 y 467 del Código Civil, se señalan las diez horas con treinta minutos del día trece de enero del dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en actuaciones, consistente en el inmueble ubicado en casa en Condominio número 12-1, Lote 12, Condominio Cayaco, Parota del Llano Largo, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colinmetros, con andador Gerciana; al Noroeste, en 10.00 metros, con vivienda dos del lote trece; al noreste, 4.825 metros con vivienda dos del lote diecisiete; al sureste, en 10.00 metros con vivienda dos del mismo lote; abajo terreno y arriba con planta alta de la misma vivienda, sirviendo de base la cantidad de \$308,700 (trescientos ocho mil setecientos pesos 00/ 100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Novedades de Acapulco, de esta ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre, como son los estrados de este Juzgado, Administración

Fiscal Estatal número uno y dos, convocando postores para que intervengan en la subasta; por tanto, se ordena hacer la publicación de los edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en la inteligencia que la publicación de los edictos que se realicen en el Periódico Diario Novedades de Acapulco, estrados del Juzgado y en los lugares públicos de costumbre, será por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, esto es, una publicación sequida de la otra en forma diaria, sin que medie día natural o hábil de por medio entre una y otra; por lo que concierne a las publicaciones que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guedancias: al suroeste, en 4.825/rrero, se hará dentro del periodo ya establecido pero atendiendo la pertinencia de su publicación.

> Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Elías Flores Loeza, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Tercer Secretaria de Acuerdos licenciada Guadalupe Vidal Villa, que autoriza y da fe.

> > "SEGUNDO ACUERDO".

Acapulco, Guerrero, a catorce de enero del dos mil once.

Visto el escrito del licenciado José Domingo Jiménez Mellín, apoderado del actor, exhibido el trece de los corrientes, atento a su contenido, con fundamento en los artículos 466 y 467 del Código Procesal Civil del Estado, se señalan las diez horas con treinta minutos del día ocho de marzo del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose preparar la misma, en términos del acuerdo de diez de noviembre del año anterior.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Elías Flores Loeza, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Jucial de Tabares, por ante la Tercera Secretaria de Acuerdos licenciada Guadalupe Vidal Villa, que autoriza y da fe.

que intervengan en dicha audiencia.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUER-DOS. DEL JUZGADO 6° DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL.

LIC. GUADALUPE VIDAL VILLA. Rúbrica.

EDICTO

Juez Sexto de Primera Instancia terior a área común; arriba,

en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que en su parte conducente dice:

Acapulco, Guerrero, a veintisiete de enero del dos mil once.

"...fundado en los tículos 1411 del Código Adjetivo Mercantil, 466, 467 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por estar presentados los avalúos y notificadas las partes de los mismos, se anuncia en forma legal la venta del bien raíz embargado en autos, que consiste en el Departamento 102, Edificio 4, ubicado en Avenida de La Granjas, Unidad Habitacional "Arqueológica Mozimba II", Acapulco, Guerrero e Se convocan postores para inscrito en el Folio de Derechos Reales número 78,744, correspondiente al Distrito de Tabares, en el Registro Público de la Propiedad, Delegación Acapulco, de medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 4.74 metros, con Departamento 101; 1.25 metros, con vestíbulo de acceso y 1.25 metros, con fachada lateral aérea común; al Sur, en 1.25 metros, 5.20 metros y 0.80 metros, con fachada lateral área común y Edificio número 5; al Poniente, en 1.25 metros, con vestíbulo de acceso, En el expediente número 1.20 metros, 5.25 metros, y 1.80 675/2009-II, relativo al juicio metros, con fachada principal Ejecutivo Mercantil, promovido a aérea común y Edificio número por Pedro Sánchez García, en 5; al Oriente, en 7.85 metros contra de Adán Gómez Arroyo. El y 1.65 metros, con fachada poscon Departamento 202; abajo, con terreno natural (cimentación); con un valor pericial por la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)... señalándose LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa.

NOTIFÍOUESE Y CÚMPLASE.-Así lo acordó y firma el Licenciado ELÍAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la Sequnda Secretaria de Acuerdos, Licenciada DOLORES NAVA GASPAR, con quien autoriza y da fe.

Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días.

Acapulco, Gro., 08 de Febrero del 2011.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUER-DOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. DOLORES NAVA GASPAR. Rúbrica.

EDICTO

Que en la causa penal 68/ 2008-I, que se instruye a LUCAS CONTRERAS BARTOLO, por el delito asentando que no es conocida en

de VIOLACIÓN EOUIPARADA, agravio de KENIA RODRÍGUEZ MAR-CELO, se dicto un auto que a la letra dice:

RAZON. - EL SUSCRITO LICEN-CIADO EDILBERTO CALDERÓN JUÁ-REZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUER-DOS, DA CUENTA AL TITULAR DE ES-TE JUZGADO, DEL ESCRITO DE FE-CHA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, SUSCRITO POR LA LI-CENCIADA MARIA DANIELA FLORES SOTELO, Y RECIBIDO EN ESTE JUZ-GADO EL MISMO DÍA.- CONSTE.

AUTO. - Acapulco., Guerrero, a treinta y uno de enero del año dos mil once.

Téngase por recibido el escrito de cuenta, suscrito por la defensora de oficio del procesado LUCAS CONTRERAS BARTOLO, por el delito de VIOLACIÓN EQUI-PARADA, en agravio de KENIA RO-DRÍGUEZ MARCELO, atento a su contenido, dígasele que no ha lugar a acordar de conformidad su petición puesto que en atuso ya se encuentra agregada la información que solicita, proporcionada por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral con sede en la Ciudad de Chilpancingo Guerrero, también se ad-3-1 vierte de autos se encuentra la razón levantada con fecha veintinueve de diciembre del año dos mil diez, por la Actuaria Adscrita, en la que hace constar que se constituyó física y legalmente en el domicilio de la agraviada especificada en autos

ese lugar la denunciante VIANEY RODRÍGUEZ MARCELO, consecuentemente con el propósito de no retardar el procedimiento con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 del Código de Procedimientos Penales en Vigor, se fijan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL PRE-SENTE AÑO, para que tengan verificativo los careos constitucionales que le resulten al procesado LUCAS CONTRERAS BARTOLO, con la denunciante de hechos VIANEY RODRÍGUEZ MARCELO; por lo que se ordena notificar a la denunciante multicitada, por medio de edictos que se publiquen en el periódico oficial, para tales efectos gírese el correspondiente oficio (al C. Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que ordene a quien corresponda la publicación de la nueva fecha y hora que se señala, en el periódico oficial del gobierno del Estado, adjúntese CD ROOM, que contenga inserto el edicto a publicar. - NOTIFÍ -QUESE A LAS PARTES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR Y CÚMPLASE.-Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado JOSÉ JACOBO GO-ROSTIETA PÉREZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Ciudadano Licenciado EDILBERTO CALDERÓN JUÁREZ, Primer Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles rúbricas.

A T E N T A M E N T E.

EL JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. JOSE JACOBO GOROSTIETA PEREZ
Rúbrica.

1-1

EDICTO

Auto. - Taxco de Alarcón, a dos de Febrero del dos mil once.

Por recibido el Oficio 2239, de fecha cinco de enero del dos mil once, signado por el C. Gonzalo Santos Salazar, Secretario General de de Acuerdos del H. Tribunal Superior de Justicia en el estado, mediante el cual devuelve el oficio 965-12-XI-2010, deducido de la Causa Penal 52/2006, que se le instruye a Verónica Labra Vargaz, por el Delito de Lesiones cometido en agravio de Francisco Gómez García, por lo que atento a su contenido y tomando en consideración que todo edicto se debe dirigir con veinte días hábiles de anticipación a la fecha de la audiencia y toda vez que no se han podido desahogar las siguientes pruebas 1.- LOS CA-REOS, que le resultan a la procesada VERONICA LABRA VARGAS, con el agraviado FRANCISCO GO-MEZ GARCIA y el testigo de cargo FRANCISCO ELVIS GOMEZ ESCA-MILLA, para la cual en vía de preparación se señalan DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE; 2.- LOS

INTERROGATORIOS, FRANCISCO GO-MEZ GARCIA y el testigo de cargo FRANCISCO ELVIS GOMEZ ESCA-MILLA, prueba que se desahogara al concluir cada uno de los careos, antes señalados, en consecuencia, cítese con toda oportunidad al agraviado en el domicilio señalado en autos, para efecto de que comparezca debidamente identificados ante este juzgado cito en Avenida de los Plateros numero ocho planta baja, Colonia Garita, frente al Monumento al Minero, lo anterior con fundamento en el articulo 36, 37, 38 y 40 del Código de Procedimientos Penales, debiéndose apercibir al agraviado que en caso de no comparecer al desahogo de la citada audiencia se hará acreedor a la medida de apremio consistente en la presentación por medio de la fuerza publica como lo establece el articulo 49 fracción II del cuerpo de leyes citado con antelación, por cuanto hace al procesado apercíbasele que en caso de no comparecer sin causa justificada a la audiencia ante citada, se revocara el beneficio de la Libertad Caucional, se ordenara su reaprehensión y la fianza exhibida se hará efectiva a favor del fondo auxiliar para la administración de justicia del estado, lo anterior con fundamento en el articulo 150 fracción I, 152 fracción II y 153 del Multicitado Ordenamiento Legal, por ultimo por cuanto hace al testigo Rafael Elvis Gómez escamilla, testigo al cual ya se le busco en sus domicilios,

Seguridad publica tal y como consta de autos, mediante el cual se hace constar que el testigo no cuenta con domicilio en esta Ciudad por tanto, fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 27 y 40 del código procesal penal, cítesele por medio de edictos que se publiquen por tres veces en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero, "El Diario veintiuno de Iguala", en el que se insertará el presente proveído, haciéndose saber al testigo Rafael Elvis Gómez Escamilla, que deberá comparecer a este Juzgado para la práctica de esa diligencia en la hora y fecha señalada, por lo cual gírese el oficio respectivo con los insertos necesarios al C. Presidente del Tribunal superior de Justicia apara efecto de que si lo encuentra ajustado a derecho ordene a quien corresponda hacer las publicaciones en los diarios antes señalados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO RAYO TRUJILLO, Juez Mixto de Paz de esta Ciudad, quien actúa en forma legal con el C. LIC. ULISES REDA BARRUETA, Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe. DOY FE.

mez escamilla, testigo al cual C. JUEZ MIXTO DE PAZ DEL MUNIya se le busco en sus domicilios, CIPIO DE TAXCO DE ALARCON DEL se giro oficio al Director de DISTRITO JUDICIAL DE ALARCON. LIC. GILBERTO RAYO TRUJILLO. Rúbrica.

SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. ULISES REDA BARRUETA. Rúbrica.

EDICTO

Chilpancingo de los Bravo, Gue-2011.

FRANCISCO JAVIER, MARGA-RITA Y LUIS DE APELLIDOS ÁNGEL Rúbrica. SANTOS.

suscrita Licenciada Cleotilde Torres Cortes, Secretaria Actuaria del Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Los Bravo, con sede en esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en cumplimiento al auto de fecha uno de febrero de dos mil once, dictado por el Juez de mi adscripción, Licenciado Leoncio Molina Mercado, en la causa penal 109/2005-II, incoada a Juan Crisóstomo de la Rosa Chegüe, por el delito de secuestro, en agravio de Francisco Javier Ángel Santos; le hago saber a Francisco Javier, Margarita y Luis de apellidos Ángel Santos, que deberán comparecer debidamente identificados a las diez horas del día siete de marzo de dos mil once, ante este órgano jurisdiccional ubicado en Carretera Nacional México-Acapulco, Kilómetro 6+495,

a un costado del Centro de Readaptación Social de esta ciudad, a efecto de que se celebre una diligencia de carácter penal, consistente en el desahogo de los careos procesales que les 1-1 resultan con el procesado Juan Crisóstomo de la Rosa Cheque.

> ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-CIÓN.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZrrero, México, 01 de Febrero de GADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. CLEOTILDE TORRES CORTES.

1 – 1

RESUMEN DE CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES RESUMENDE CONVOCATORIA 005

Licitación Pública Internacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 41007001-005-11, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 4719929, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	adquisición de mobiliario, equipamiento y puesta en marcha del Hospital General de Chilpancingo de los Bravo, "Dr. Raymundo Abarca Alarcón" de la Secretaría de Salud.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	08/02/2011	
Junta de aclaraciones	10/02/2011, 10:00 horas	
Visita a instalaciones	No hay visita	
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2011, 10:00 horas	

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 08 DE FEBRERO DEL 2011.

PATRICIA MARGARITA DÍAZ HERNÁNDEZ.

DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES. RÚBRICA. 1-1

RESUMEN DE CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES RESUMENDE CONVOCATORIA 006

Licitación Pública Internacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 41007001-006-11, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 4719929, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario, equipamiento y puesta en marcha del Hospital General de Iguala de la Independencia, "Dr. Jorge Soberon Acevedo" de la Secretaría de Salud.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/02/2011
Junta de aclaraciones	11/02/2011, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2011, 13:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 08 DE FEBRERO DEL 2011.

PATRICIA MARGARITA DÍAZ HERNÁNDEZ.

DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES. RÚBRICA.



PALACIO DE GOBIERNO **CIUDAD DE LOS SERVICIOS EDIFICIO TIERRA CALIENTE**

1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros, Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO. TEL.747-47-197-02

y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES	
POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA\$	1.79
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA\$	2.99
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA\$	4.19

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 299.70
UN AÑO	\$ 643.07

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES\$	
UN AÑO\$ 1	037.88

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA\$	13.76
ATRASADOS\$	20.94

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.